



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN
DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE LURIGANCHO EN EL AÑO
2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTORES

CAMILA CRAIG HUAMAN LAGOS
JAMES VICENTE PUMACAYO PUSCAN

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, MAYO DE 2021

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a nuestro hijo Eythan, quien es nuestro motor y motivo para seguir trascendiendo en el campo profesional, asimismo a nuestros padres por sus grandes enseñanzas y valores infundidos.

AGRADECIMIENTOS

A nuestros docentes catedráticos de la Universidad Autónoma del Perú por brindarnos sus conocimientos durante los ciclos estudiados, asimismo agradecer a Dios por llenar de salud y vida a nuestras familias, y a las personas que combaten en primera fila el virus Covid-19.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
1.1 Situación problemática.....	13
1.2 Formulación del problema.....	16
1.3 Objetivos de la investigación.....	16
1.4 Justificación e importancia.....	17
1.5 Limitaciones	18
1.6 Delimitaciones.....	20
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes	22
2.2 Bases teóricas científicas.....	33
2.3 Teorías generales	39
2.4 Teorías sobre la función de la pena.....	41
2.5 Marco normativo	46
2.6 Triangulación teórica.....	48
2.7 Bases de definiciones	48
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Paradigma y enfoque	52
3.2. Tipo, niveles y diseño.....	53
3.3. Población y muestra	55
3.4. Hipótesis	56
3.5. Variables – operacionalización	58
3.6. Método y técnica.....	60

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Confiabilidad de las variables	64
4.2. Estadística inferencial y contrastación de hipótesis	76

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....	81
5.2. Conclusiones	83
5.3. Recomendaciones	83

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población	56
Tabla 2	Operacionalización de la variable: sistema penitenciario.....	59
Tabla 3	Operacionalización de la variable: resocialización.....	60
Tabla 4	Numero de encuestados.....	64
Tabla 5	Confiabilidad	64
Tabla 6	Confiabilidad de cada pregunta	64
Tabla 7	Análisis descriptivo de la pregunta 1	66
Tabla 8	Análisis descriptivo de la pregunta 2	67
Tabla 9	Análisis descriptivo de la pregunta 3	68
Tabla 10	Análisis descriptivo de la pregunta 4	69
Tabla 11	Análisis descriptivo de la pregunta 5	70
Tabla 12	Análisis descriptivo de la pregunta 1 variable 2.....	71
Tabla 13	Análisis descriptivo de la pregunta 2 variable 2.....	72
Tabla 14	Análisis descriptivo de la pregunta 3 variable 2.....	73
Tabla 15	Análisis descriptivo de la pregunta 4 variable 2.....	74
Tabla 16	Análisis descriptivo de la pregunta 5 variable 2.....	75
Tabla 17	Criterios de relacion.....	76
Tabla 18	Prueba de hipotesis general	76
Tabla 19	Prueba de hipotesis especifica 1	77
Tabla 20	Prueba de hipótesis especifica 2	79

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Triangulación teórica	48
Figura 2	Niveles de investigación	54
Figura 3	Descripción porcentual de la pregunta 1	66
Figura 4	Descripción porcentual de la pregunta 2	67
Figura 5	Descripción porcentual de la pregunta 3	68
Figura 6	Descripción porcentual de la pregunta 4	69
Figura 7	Descripción porcentual de la pregunta 5	70
Figura 8	Descripción porcentual de la pregunta 6	71
Figura 9	Descripción porcentual de la pregunta 7	72
Figura 10	Descripción porcentual de la pregunta 8	73
Figura 11	Descripción porcentual de la pregunta 9	74
Figura 12	Descripción porcentual de la pregunta 10	75

EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2020

CAMILA CRAIG HUAMAN LAGOS
JAMES VICENTE PUMACAYO PUSCAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÙ

RESUMEN

El objetivo general de la presente investigación fue determinar de qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, el tipo de investigación fue básico, tuvo un enfoque cuantitativo, la muestra estuvo conformada por 58 personas, el tipo de muestreo utilizado fue el no probabilístico, la técnica que se utilizó fue, la encuesta y el instrumento fue el cuestionario, los resultados señalaron que la correlación entre la variable 1 sistema penitenciario y la variable 2 la resocialización es de 90.5%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, se acepta la hipótesis general propuesta H1.- existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020. Por lo que a mejores sistemas penitenciarios mejor será la resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Palabras clave: sistema penitenciario, resocialización, rehabilitación, tratamiento psicológico.

THE PENITENTIARY SYSTEM AND THE EFFECTIVE RESOCIALIZATION OF INMATES IN THE LURIGANCHO PRISON IN 2020

CAMILA CRAIG HUAMAN LAGOS
JAMES VICENTE PUMACAYO PUSCAN

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The general objective of this research was to determine how the prison system is related and the effective re-socialization of inmates in the Lurigancho prison in 2020, the type of research was basic, it had a quantitative approach, the sample was made up of per 58 people, the type of sampling used was non-probabilistic, the technique used was, the survey and the instrument was the questionnaire, the results indicated that the correlation between variable 1 prison system and variable 2 resocialization is of 90.5%, according to Pearson's categorical table, there is a high relationship between these, the general hypothesis proposed H1 is accepted.- There is a significant relationship between the prison system and the effective resocialization of inmates in the Lurigancho Prison in 2020. For the better the prison systems, the better the resocialization of the inmates in the Lurigancho prison in 2020.

Keywords: prison system, resocialization, rehabilitation, psychological treatment.

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación corresponde a estudiar como se viene realizando el sistema penitenciario en el penal de Lurigancho, y como esta puede mejorar en la resocialización del interno, no solo cumpliendo la finalidad de la pena establecida en el país.

El objetivo a desarrollar en esta investigación fue determinar de qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020. Ya que en la actualidad se necesita un adecuado sistema penitenciario que coadyuve a la reinserción de los internos a la sociedad, por el motivo que en la actualidad no se viene cumpliendo con este fin que es el de resocializar al interno como lo exige nuestra normativa, como se puede observar el problema que tiene nuestro sistema penitenciario, incluyendo al tratamiento del interno que necesariamente tiene que mejorarse, como también se le suma diversos factores como la infraestructura, el escaso presupuesto y el aumento de la población penitenciaria, por los cuales se imposibilita la rehabilitación, reeducación y la reinsertación al reo a la sociedad.

Pinaud (2019) afirma que: “El sistema penitenciario actualmente está cruzando por una crisis, ya que se viene obstruyendo el objetivo que tiene el derecho penal, referentes a los tratamientos que se ha venido aplicándose” (p. 15).

Finalmente es por estos motivos que esta investigación tiene la finalidad de probar si existe relación directa entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, a lo que se llega a sugerir que es necesario que se implemente a nuestro Instituto Nacional Penitenciario, un aumento de presupuesto para que este lo enfoque a implementar trabajadores profesionales, charlas y capacitaciones, para que se llegue al cumplimiento de la finalidad que tiene nuestro sistema penitenciario.

La siguiente tesis tiene en su cuerpo el siguiente contenido:

Capítulo I: en este capítulo se presentó la realidad problemática referida a la relación que existe entre el sistema penitenciario y la reinserción del interno, el problema general, problemas específicos, como los objetivos, justificación y las limitaciones que se obtuvo al realizar el trabajo de investigación.

Capitulo II: marco teórico. - en este segmento se circunscribe los antecedentes de estudios, bases teóricas, el marco conceptual referente al sistema penitenciario y la efectiva resocialización del interno, asimismo el marco jurídico y definiciones que se desarrolla en el presente trabajo.

Capitulo III: marco metodológico. - se escribe la metodología utilizada, como el tipo el diseño, enfoque nivel, población, muestra, muestreo, la viabilidad y por último la hipótesis.

Capitulo IV: interpretación de los resultados tanto descriptivos, como inferenciales con el programa SPSS, la discusión de los hallazgos, y la contrastación de hipótesis.

Capítulo V: conclusiones y recomendaciones. - se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación realizada, así como también la bibliografía consultada y anexos relevantes del tema investigado.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

A nivel global existe una gran crisis penitenciaria, ya que en muchos sistemas penitenciarios mundiales se ha observado la existencia de este problema, que ha traído consigo graves consecuencias que no solo ha afectado a los reclusos, sino que también a sus familiares y en conjunto a la sociedad. La realidad que se encuentra en las diferentes prisiones que mayormente no están de acorde con los estándares internacionales, haciendo que se debilite la finalidad de la pena, por lo que esta crisis es multidimensional, y se visualiza con el crecimiento de las poblaciones carcelarias, insuficiente presupuesto del estado, condiciones carcelarias inadecuadas y mal gestión de los sistemas penitenciarios.

En Latinoamérica, se puede observar que hay un cierto déficit en la aplicación del sistema penitenciario, y que por ciertos factores se interrumpe la finalidad que tiene este, así como la de resocializar a los internos, algunos de los factores comunes es la falta de un presupuesto para que se realicen programas y capacitaciones, una cierta sobrepoblación en las instalaciones de los penales, conviviendo con la inseguridad. Por lo que los delincuentes no estarían recibiendo un buen tratamiento penitenciario, siendo motivo el cual la mayoría de los delincuentes reinciden, por ejemplo, en el país de Brasil los grupos del crimen organizado como el primer comando de la capital (PCC) y el comando vermelho se iniciaron en las cárceles.

Gabino (2017) indica lo siguiente:

Que, haciendo su análisis desprende que la crisis del Sistema Penitenciario se da por: La existencia de una sobrepoblación en los centros penitenciarios, mala y una escasa alimentación para los internos, violación a los Derechos Humanos, así como también a las garantías, por parte de los directivos que no cuentan con perfil idóneo y la capacidad para dirigir dichos centros de readaptación social, personal de seguridad, custodios a reclusos, falta de presupuesto por parte de los tres niveles de gobierno y por ultimo detalla que hasta la actualidad no se cumple con los elementos de reinserción social que marca el artículo 18 de la Constitucionalidad de nuestra máxima Carta Magna, los cuales son: respeto a los Derechos Humanos, trabajo, capacitación para el mismo, educación y

deporte, por parte de las autoridades competentes; los cuales son motivos por lo que hay una reincidencia del delincuente. (p. 105)

En el Perú este sistema tiene cuatro causantes los cuales constituyen a la problemática que son: la sobrepoblación, la falta de recurso económico, la deficiencia en la infraestructura y actos de corrupción dentro de los centros penitenciarios, se considera también que la sobrepoblación va en aumento a diario, haciendo que se albergue a más internos sobre la capacidad establecida, conllevando a diversos problemas como de salud e indisciplina, evitando una clasificación penitenciaria, haciendo que no se dé un adecuado programa de tratamiento penitenciario, obstruyendo la finalidad que tiene el derecho penal. La Constitución Política señala que nuestro régimen penitenciario dispone como fin la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del interno y el Código de Ejecución Penal comenta que el sistema penitenciario tiene el fin de resocializar.

Pinaud (2019) indica lo siguiente:

Que la problemática es latente, y que hasta hoy en día aún no se ha podido hablar de que exista una efectividad en rehabilitar al interno, por lo que se generan diversos problemas, ya que existe una insuficiencia en la parte infraestructural y por parte de los trabajadores tanto técnico como auxiliar, como también la ineficacia en los tratamientos que reciben los internos de forma grupal e individual, lo cual necesitan mejorarse, también se le incluye el poco presupuesto que se le asigna al Instituto Nacional Penitenciario, puesto que así se pueda llevar a cabo un real tratamiento al igual que de la rehabilitación. Esto también se debe ya que hay una existencia de corrupción y las problemáticas que no son atendidas, lo cual es indispensable una política penitenciaria distinta para el tratamiento de los reos. (p. 17)

En el distrito de San Juan de Lurigancho, donde se encuentra el penal de Lurigancho, existen los mismos problemas ya mencionados, los cuales interviene en la correcta aplicación del sistema penitenciario, por lo que esta investigación buscará demostrar si existe relación entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización

de los internos, por lo que el problema es persistente, puesto que hasta la fecha aún no se observa una eficiencia cuando se habla de rehabilitar al interno.

Aguinaga (2005) indica la siguiente:

Que, según lo previsto en el Código de Ejecución Penal, el tratamiento del penitenciario no se da adecuadamente, puesto que no se hace una individualización del tratamiento ni se da una programación de este, que se encuentran en los artículos 62° y 63° de este cuerpo legal, motivos por el cual no se logra la efectiva resocialización del interno en las cárceles de Lima (p. 213).

Siendo entonces una de las causas importantes en el sistema penitenciario e ineficiente tratamiento para los internos, ya que no existe profesionales adecuados ni suficientes para que ofrezcan el debido procedimiento, al igual que una pésima infraestructura, puesto que, no se abastecen para los grupos de internos, debido a que existe un incremento de sobrepoblación en el centro penitenciario, por lo que se ve una falta de presupuesto por parte del gobierno. Por lo tanto, es de verse que las consecuencias de estas deficiencias sería que no se llega a brindar una adecuada resocialización del interno a la sociedad, por lo que se genera una gran interrupción en la finalidad que tiene nuestra norma penal, ya que esta comunidad de internos no logra una rehabilitación y mucho menos una reinserción, complicándose de este modo, la motivación de acceder a un ambiente laboral, con el fin de reintegrarse en la sociedad.

Asimismo, dentro de las cárceles se debería fomentar capacitaciones y charlas, las cuales deben ser dadas por profesionales, también un mejor tratamiento psicológico para que se prepare al interno al momento de reinsertarse a la sociedad, de esta forma se lograría una mejor resocialización.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020?

1.2.2 Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona la rehabilitación del interno y la interacción social en el Penal de Lurigancho en el año 2020?

¿De qué manera se relaciona el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar de qué manera se relaciona la rehabilitación del interno y la interacción social en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

Determinar de qué manera se relaciona el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

1.4 Justificación e importancia

Gómez (2006) sostiene al respecto:

Es importante que la investigación que se está realizando se justifique, de tal manera se expongan las razones. Por lo que estas razones tienen que ser necesariamente lo bastante fuerte y así se pueda justificar que se realice tal estudio. Motivo el cual se explique de forma clara ya que es adecuado que se lleve a cabo el trabajo de investigación, acotando aquellos beneficios que serán derivados y a quienes se van a beneficiar (p. 45).

Entonces la justificación está en función de la realidad problemática y de las razones por las cuales se investiga, detallándolas de manera clara y concisa.

1.4.1 Justificación teórica

En el siguiente trabajo se estudiará múltiples teorías ya trabajadas por distintos autores los cuales han tenido un enfoque en la explicación del porqué reincidir del delincuente y sobre el sistema penitenciario, para así dar forma a esta investigación, mediante una percepción social y jurídico en motivo al fin que se ha trazado nuestra norma penal.

1.4.2 Justificación metodológica

Se aplicará de forma constante en este trabajo, ya que su aplicación se dará con la elaboración de un instrumento el cual se ha dado a través de la operación de las variables las cuales son el sistema penitenciario y la resocialización las cuales nos dan el cuestionario que será validados por expertos, el cual servirá de guía para que se pueda realizar este trabajo de manera metodológica.

1.4.3 Justificación práctica

Como se puede observar nuestro sistema penitenciario ha venido pasando por una fase crítica, ya que este no logra cumplir con el fin que tiene la norma penal, la cual es de resocializar al interno, por lo que no se llega a cumplir, debido a diversas variables como infraestructura, falta de presupuesto y un inadecuado control. Motivo el cual este estudio busca dar un aporte proponiendo medios o estrategias para que sean aplicadas en la problemática ya antes mencionada.

1.4.4 Importancia

El siguiente trabajo es importante ya que esta investigación no solo es de relevancia para el Derecho, sino para la sociedad, puesto que, el que asiste en función laboral a los internos es el estado, el cual forma parte del tratamiento, siendo esta de manera ineficiente y se da de forma escasa, motivo por el cual existe un rechazo o discriminación por parte de la sociedad, lo cual conlleva a no encontrar un centro de labor con dignidad para este grupo especial, de tal forma este tema es relevante para motivar las nuevas investigaciones relacionadas al tema, con el fin de contribuir el fortalecimiento de nuevos mecanismos que ayuden al sistema penitenciario y a la resocialización.

1.5 Limitaciones

Ávila (2001) sostiene: "Que la limitación es aquella que se deja de estudiar una parte de la problemática, motivo el cual sea una razón demasiado fuerte. Entonces toda limitación se tiene que justificar dando una excelente razón" (p. 87).

Asimismo, la limitación son aquellos elementos que se dan fuera del grupo de investigadores, esto se denomina obstáculo que se presentan en el trayecto de investigación, entonces es el elemento que limita el estudio de investigación, que tiene influencia en la calidad de la investigación.

1.5.1 Limitación temporal

El tiempo resulta de forma corta para poder desarrollar esta investigación, ya que resulta ser un tema extenso y se requiere un horario largo de investigación, por lo cual ocupamos 8 horas de prácticas y trabajo en el Ministerio Público, y es necesario detallar las informaciones analizándolas para que se pueda desarrollar este tema y resulte de manera factible para el lector, así sea una referencia para otros trabajos.

1.5.2 Limitación económica

Para la ejecución de la siguiente investigación, el medio económico fue un poco escaso, ya que el mundo está cruzando por una pandemia mundial, lo cual se priorizó obtener aquellos materiales que son de suma importancia como libros, así también recurrimos a diferentes fuentes de información el cual es la red de internet.

1.5.3 Limitación bibliográfica

La existencia de escasa información en autores internacionales y nacionales que se exponen en el tema, siendo límite para que se desarrolle esta investigación, falta de artículos nacionales que se basen al tema de desarrollo del sistema penitenciario como la resocialización, lo cual fue una debilidad para las bases teóricas.

Pese a estas limitaciones que se han ido dando, no ha sido problema para continuar con este trabajo de investigación sobre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, dando así una fortaleza para seguir adelante con las investigaciones.

1.6. Delimitaciones

1.6.1 Delimitación espacial

Este trabajo de investigación se localizará en el distrito de San Juan de Lurigancho en donde se encuentra el penal de Lurigancho.

1.6.2 Delimitación temporal

El siguiente trabajo se realizará en el periodo de marzo hasta julio del año 2020.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Alonso (2014) elaboro la investigación sobre la reinserción social y laboral con reclusos y ex – reclusos, de la Universidad de Valladolid, en el cual señala como objetivo la profundización sobre el proceso de reinserción social; metodología descriptiva correlacional; instrumento cuantitativa y cualitativa; que ha concluido que la detención es la manera más determinante de excluir al interno que ha permitido la ley y se ha comprobado que existen diversos factores tanto negativo como también positivo que son de influencia para que el reo se reinserte a la sociedad. Puesto que en el penal se observa su postura que tiene este en su vida en libertad, para que se le informe y oriente sobre los medios de su exterior que se les sea posible para su adaptación a su libertad en la sociedad, por lo que a su salida los reos se les hace difícil aplicar ya que no cuentas con recursos para su subsistencia.

Asimismo, la conclusión dada en esta tesis no concuerda con mi objetivo el cual es determinar la relación que se da entre la aplicación del sistema penitenciario y la efectiva resocialización del interno en el penal de Lurigancho en el año 2020, pero concordamos que existen varios aspectos de forma positiva y negativa que influyen a la reinserción de los internos.

Morales (2013) en la investigación sobre la reinserción laboral de privados de libertad: el rol del partenaire público – privado de la Universidad de Chile, señala como objetivo analizar la oferta laboral de los recintos penitenciarios; aplicando una metodología descriptivo y exploratorio; instrumento cualitativo; que ha concluido la importancia que se garanticen opciones de trabajos más sólidos adentro de las cárceles y también que existe una evidencia en que se replantee algunos principios que rigen los actuales programas de reinserción laboral. Es por eso, se debe implementar mecanismos del Parteneriado Público Privado puede favorecer, sin embargo, no se constituye un mecanismo único que corregirá las fallas del sistema público y en este caso, de la política de seguridad ciudadana.

De tal manera, en cierta parte concordamos con su conclusión ya que se debería cambiar o implementar nuevos mecanismos para que se corrijan aquellas fallas, pero la conclusión a la que llegó la tesista no coincide con el planteamiento de mis objetivos como el determinar de qué manera se relaciona la rehabilitación del interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Benítez (2012) expresa en el tema de la inserción laboral para las personas que han cumplido una sanción penal en ciudad de Latacunga, de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en el cual señala como objetivo reflexionar sobre la posibilidad de reintegrar nuevamente a la vida social; aplicando una metodología no experimental; instrumento cualitativo; que ha concluido que reinsertar laboralmente a aquella parte de la población quienes cumplen con su pena es de suma importancia y que los reos que ya hayan terminado con su condena, no se encuentran listos para que se reinserten laboralmente, por lo que existe una necesidad de orientar y de encaminarlos de una mejor forma para que así puedan aplicar de mejor manera los conocimientos que han ido obteniendo a lo largo de los talleres de capacitación.

Entonces, la referida conclusión del tesista no encaja con mi objetivo de determinar la relación que se genera entre tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, sin embargo, concordamos que es necesario una mejor capacitación que ayude a los internos a reintegrarse a la sociedad y a un centro de labores.

Olmos (2011) indica en el tema de la orientación y formación para la integración laboral del colectivo jóvenes vulnerables a la inserción laboral mediante estrategias de empleabilidad, de la Universidad Autónoma de Barcelona, donde su objetivo es el desarrollo de una guía para orientar y formar para que se inserte laboralmente; aplicando una metodología descriptiva correlacional; instrumentos cuantitativa y cualitativa; que ha concluido aquellos jóvenes que se encuentran en situaciones vulnerables tanto sociales, como educativas y laborales, tienden a mejorar su posible reinscripción laborales y educativas cuando finalizan algún programa para formarse y que los perfiles de aquellos jóvenes, y en su competencia básica para los empleos y para la programación de formaciones para los trabajos, asimismo la conclusión se encuentra orientada para la propuesta en el cual se permita el mejoramiento de

programas de formación actual que están destinadas para el trabajo, y así que se logre un máximo nivel para el empleo de estos.

Asimismo, concordamos que es propicio mejorar los programas de formación para el trabajo y así mejorar las oportunidades laborales, pero la conclusión a la que llego la tesista no coincide con el planteamiento de mi objetivo el cual se desarrolla en determinar la relación que se da entre la aplicación del sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Alós, Esteban, Jódar, Miguélez, Alcaide y López (2011) manifiestan en el tema sobre la inserción laboral de los ex internos de los penitenciarios de Cataluña, de la Universidad de Autónoma de Barcelona, donde su objetivo es analizar el resultado con referencia de reinserta de forma laboralmente; metodología descriptiva; instrumento cuantitativo; que ha concluido que la capital social conformada por los familiares y las amistades, reintegrarse a la familia como los vínculos que hay entre la familia y la sociedad constituyen fomento para resocializar al interno y también que el tipo del delito, el ser o no un recluso que reincide, como también el tiempo que se pasa dentro de un penal, estos son los aspectos que condicionan una futura inserción laboral, cabe recordar también los datos que se refieren al comportamiento del interno antes de que obtenga la libertad, como en algunos casos de algunos jóvenes que se adaptan a algunas normas que se les imponen.

De tal manera, que en cierta parte coincidimos que es de mucha relevancia el comportamiento que adquiere el interno antes de salir de un centro penitenciario, ya que esto influye en su resocialización ante la sociedad, aun así, la conclusión dada por el tesista no encaja con mi objetivo de determinar la relación entre la rehabilitación del interno y la interacción social de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Esteban, Alaós, Jódar y Miguélez (2014) expresan en su tema de investigación la inserción laboral de ex reclusos, una aproximación cualitativa; revista española de investigaciones sociológicas, donde señalan como objetivo el análisis de hasta qué punto la formación ocupacional; metodología investigativa; instrumento cualitativo; que ha concluido la reinsertión como un proceso de transición influido por el entorno

social y que los reclusos tienen una singular caracterización el cual es el de participar a una cultura de trabajo que es un poco o nada arraigada, lo cual resulta difícil que se dé un cambio dentro del centro penitenciario, ya que se observa subculturas que toman al delito con normalidad, tomándose, así como a la prisión como un obstáculo.

Entonces, la referida conclusión del tesista no encaja con mi objetivo de determinar la relación que se genera entre tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, pero en parte coincidimos que los reos no siempre cambian dentro de un centro penitenciario, poniéndose como un obstáculo para su resocialización.

Coca (2007) indica en su tema el sistema penitenciario mexicano: un paso del colapso, de la revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla a.c.; en el cual señala como objetivo analizar si la pena da un adecuado tratamiento al penitenciario; metodología investigativa; instrumento cualitativo; que ha concluido que el sistema penitenciario moderno mexicano persigue como fin último la readaptación o inserción del delincuente a nuestro entorno social y que las cárceles mexicanas representan un espejo negro de Tezcatlipoca; puesto que en un conjunto toman a reflejar lo injusto que es la sociedad, las diferencias en clases sociales, las miserias humanas, las prevenciones, tanto, así como los defectos e imperfecciones.

En ese sentido, estamos de acuerdo que los centros penitenciarios reflejan la parte injusta de la sociedad, pese a la conclusión que dio la tesista no coincide con el planteamiento de mi objetivo el cual se desarrolla en determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Rubert (2014) realizó la investigación sobre la Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones, revista latinoamericana de estudios de seguridad; donde señala como objetivo analizar la delincuencia organizada; metodología investigativa; instrumento cualitativo; que ha concluido que la inteligencia criminal ofrece un amplio elenco de oportunidades para la acción frente a la criminalidad u que hasta el momento, hay una inexistencia de una estrategia global contra la criminalidad

organizada que aúne a las instituciones penitenciarias, por lo que durante el periodo del tiempo se observara si la lucha que se da contra la delincuencia organizada, se da una proyección sobre y desde el sistema penitenciario.

Por lo tanto, la conclusión dada en esta tesis no concuerda con mi objetivo de determinar la relación que existe entre la rehabilitación del interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020, pero en cierta parte concordamos que hay una falta de estrategias contra la delincuencia que están latente dentro de los centros penitenciarios haciendo imposible una adecuada resocialización.

Quidel (2007) indica en su tema el sistema penitenciario Chileno, revista cuadernos de neuropsicología; donde señala como objetivo el análisis de los aspectos sociales y psicológicos; metodología descriptiva; instrumento cualitativo; que ha concluido que existe una necesidad de una mayor inversión anual en infraestructura carcelaria y que hay un aumento en personas encarceladas y un porcentaje de reos que aún esperan que lo condenen, por lo que se busca alternativas para detener abusos y de que haya un aumento en inversión pública para las infraestructuras, revirtiendo el problema mediante el sistema público – privado, puesto este conjunto de la población se integran a la sociedad y deben vivir una experiencia educadora dentro de las cárceles.

Entonces, coincidimos en cierta parte que hay una existencia de sobrepoblación dentro de los penales el cual es un problema para la resocialización de estos, aun así, la conclusión a la que llego la tesista no coincide con el planteamiento de mi objetivo el cual se desarrolla en determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho el año 2020.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Chaiña (2011) manifiesta en su tema la realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, tacna 2011, de la Universidad Nacional del Altiplano; donde señala como objetivo determinar si los factores infraestructura, trabajo y salud de la realidad del sistema penitenciario; metodología

descriptiva; instrumento cuestionario de preguntas; que ha concluido que el sistema penitenciario en el Perú no se ha podido cumplir con el fin de la pena que en el penal de Challapalca no cuenta con los elementos que son necesarios para que se dé un tratamiento adecuado para los internos, los cuales serían los de trabajo, salud y educación, siendo que existe una legislación que busca un fin el cual es la readaptación del hombre a la sociedad, dándonos con la realidad que no se cumple con este panorama.

Asimismo, en cierta parte coincidimos que para un buen tratamiento penitenciario se requiere los elementos de trabajo, salud y educación, pero la conclusión a la que llego la tesista no coincide con el planteamiento de mi objetivo el cual se desarrolla en determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Cuba (2017) expresa en su investigación de la reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del estado peruano, de la Universidad César Vallejo, donde nos señala como objetivo de analizar el proceso de resocialización de los reos; metodología descriptiva; el instrumento cualitativo; que ha concluido que el Ministerio de Justicia establezca una página web para hacer de denuncias sobre la gestión deficiente del proceso de reinserción social de reos y que se debe asignar un porcentaje mayor de presupuesto al sistema penitenciario para que se dé efectividad en la rehabilitación psicológica, como también en la reeducación y la capacitación laboral de reos.

De tal manera, la conclusión dada en esta tesis no concuerda con mi objetivo el cual es determinar qué relación existe en la rehabilitación del interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020, aun así, en cierta parte concordamos que los centros penitenciarios deben recibir un presupuesto mayor que se enfoque en la rehabilitación psicológica.

Aguinaga (2005) nos indica en su tema sobre el tratamiento penitenciario en Lima, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; donde nos señala como objetivo conocer los fines resocializadores de la pena; metodología descriptivo - explicativo; instrumento cualitativo; que ha concluido que la ejecución de la pena no

es prioridad del estado y no provee de los recursos financieros en cantidad suficiente para el sistema y también que la resocialización como una función que debe cumplir la pena y como objetivo de la ejecución penal no se llega a conseguir en los penales, siendo así penales los cuales existe una mayor atención como los del estado y como de los organismos privados, señala que para una mejor reinserción se debe tener en cuenta el tratamiento psicológico.

Entonces, de tal manera coincidimos que para una adecuada resocialización dentro de los penales se debe tener más atención por parte del estado, pero la referida conclusión del tesista no encaja con mi objetivo de determinar la relación que se genera entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Morales (2016) expresa en su estudio de la incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba, de la Universidad Andina del Cuzco; en el que señala como objetivo describir en qué medida incidirá la privatización de los establecimientos; instrumento cualitativo; que ha concluido que los internos del centro penitenciario encontrarían mejores condiciones si se les proporcionaría de mejores instrumentos para su resocialización y que en la actualidad el presupuesto que maneja el INPE a nivel nacional, a los reos no se les brinda los medios que son necesarios los cuales serían de ayuda para su reinserción, resocialización y rehabilitación social, mostrándose de esta manera la falta de capacidad que tiene el estado para hacer que se cumpla la finalidad de la pena.

Por lo tanto, a la conclusión a la que llego la tesista no coincide con el planteamiento de mi objetivo que se desarrolla en determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, de forma similar concordamos que hay una falta de presupuesto que no ayuda a la resocialización y rehabilitación de los internos.

Mamani y Huamán (2017) exponen en su análisis del sistema penitenciario y resocialización de internos según sexo en el establecimiento penal San Francisco de

Asís – Puerto Maldonado 2017 – 2018, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; donde su objetivo es analizar la relación que existe entre el sistema penitenciario y la resocialización; metodología descriptiva – exploratoria; instrumento cualitativo; que ha concluido que si existiría un favorable tratamiento dentro de los penales, puesto que de esta forma no existiría un criminal en nuestra sociedad y que la asistencia psicológica es uno de los factores primordiales para que exista una adecuada rehabilitación y seguidamente una reinserción a la sociedad, por lo que se dejó evidencia que existe una deficiencia en el tratamiento psicológico, lo cual es motivo que no funciona la resocialización como tratamiento del interno.

Asimismo, de igual forma concordamos que la asistencia psicológica es uno de los elementos importantes para que se dé una buena resocialización, por otra parte, la conclusión dada en esta tesis no concuerda con mi objetivo el cual es determinar qué relación existe entre la rehabilitación interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Mercado y Miranda (2017) manifiestan en su tema sobre la aplicación del nuevo código procesal penal y consecuencia en el sistema penitenciario del Rio Negro - provincia de Satipo, de la Universidad Peruana de los Andes; donde señalan como objetivo determinar si el hacinamiento, la falta de profesionales idóneos y el poco interés del estado vulneran los derechos de los internos; metodología descriptiva; instrumento cualitativo; que ha concluido que los recursos humanos y logísticos con los que cuenta el INPE no ha sido suficiente para revertir esta grave problemática y que este centro penitenciario tiene el mismo problema que los demás centros penitenciarios, habiendo obtenido donaciones del personal del INPE, siendo así los problemas estructurales y de larga data, lo cual no han permitido que se administre de una forma adecuada y eficiente los establecimientos penitenciarios.

De tal manera, la referida conclusión del tesista no encaja con mi objetivo de determinar cuál es la relación que se genera entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, por otra parte, concordamos que por falta de presupuesto y los problemas de infraestructura no permiten la adecuada resocialización.

Chilón (2014) indica en su investigación sobre el tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca, de la Universidad Nacional de Cajamarca, del cual señala como objetivo analizar por qué no se da un satisfactorio tratamiento dentro del penal de Cajamarca; metodología descriptiva – explicativa - proyectiva; instrumento cualitativo; que ha concluido que dentro del penal de Cajamarca no se estaría cumpliendo con un efectivo tratamiento penitenciario ya que hay una existencia de sobrepoblación de los reclusos y que las diferentes causas por las que se da origen al incumplimiento por parte de las autoridades profesionales encargados se da por: la falta de personal en cada área destinada, de implementación de materiales, falta de ambientes aptos para el trabajo de los profesionales, impidiéndose así el cumplimiento del objetivo de la pena.

Entonces, en cierta parte coincidimos que existen diversos factores que se dan dentro de los centros penitenciarios que no ayudan a cumplir el fin que tiene la pena, asimismo, a la conclusión a la que llego la tesista no coincide con el planteamiento de mi objetivo el cual se desarrolla en determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Terrones (2017) manifiesta en su indagación sobre la sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario Víctor Pérez Linedo, de la Universidad César Vallejo; donde señala como objetivo analizar la relación que hay entre la sobrepoblación penitenciaria y el tratamiento penitenciario; una metodología descriptivo – transversal; instrumento cuantitativo; que ha concluido que existe una relación positiva entre la sobrepoblación penitenciario y el tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del establecimiento penitenciario y también que hay una existencia entre las relaciones del sistema penitenciario y el tratamiento penitenciario del recluso internado en un centro penal, el hacinamiento y el tratamiento penitenciario de los reclusos internados en un centro penal, la infraestructura y el tratamiento penitenciario de los reclusos internados en un centro penitenciario.

Por lo tanto, en la siguiente conclusión que da la tesista en cierta parte tiene una concordancia con mi objetivo de determinar la relación que se genera entre

tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Mollehuanca y Santamaría (2018) expresan en su tema sobre el hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima, de la Universidad Autónoma del Perú; en el cual señalan como objetivo análisis del hacinamiento carcelario viendo las causas y factores que conllevan a esta problemática social; metodología descriptivo correlacional; instrumento cuantitativa; que ha concluido que el hacinamiento ha venido violando los derechos de los internos que no se les puede restringir como son el derecho a la salud y la integridad personal y que los reglamentos que se dan al interior de los centros penitenciarios, no se dan de manera efectiva ante un hacinamiento de la población carcelaria, lo cual no se llegaría a la finalidad de la pena que se encuentra en la relación de resocialización y reinserción del reo como se ha establecido dentro de la dogmática jurídica penal.

Asimismo, por otro lado, concordamos que los reglamentos que tienen los centros penitenciarios no se cumplen motivo el cual no se logra llegar al fin que tiene la pena. De cierta forma, la conclusión dada en esta tesis no concuerda con mi objetivo el cual es determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

2.1.3 Antecedentes locales

Castro (2009) nos dice en su tema respecto a la realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho, de la Universidad Internacional de Andalucía; investigación bajo el enfoque cualitativo en la cual analiza la disposición del problema penitenciario enmarcándose dentro de los derechos humanos internacionales y la situación penitenciaria del penal de Lurigancho, en la cual identifiqué las dificultades que viene sobrellevando el centro penitenciario, de las cuales son: la sobrepoblación penitenciaria, la inseguridad o escases de alimentos, y presos sin condena; sumándose de este modo la falta de tratamientos penitenciarios para su debida reinserción a la sociedad.

Es de verse que los efectos que causa la falta de tratamiento en los centros penitenciario conllevan a la obstaculización del objetivo del sistema penitenciario, por lo que la tesista resalta la falta de motivación a los elementos fundamentales que tiene la resocialización de un interno.

Peña (2013) manifiesta en su investigación sobre la inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú, periodo 2000 – 2012, de la Universidad Nacional de Ingeniería; donde señala como objetivo analizar si el presupuesto que se invierte en la infraestructura del penal tiene influencia en el hacinamiento poblacional penitenciario del Perú, metodología descriptivo no experimental, transversal, correlacional causal; de enfoque cuantitativo, el cual concluye que las políticas del estado ante la sobrepoblación carcelaria, no están siendo efectivas para la debida resocialización del interno y también nos esclarece los conflictos que tiene los centros penitenciarios, por parte del hacinamiento, toda vez que ante esta situación se viene vulnerando los derechos de los internos, tales como el derecho a la salud y la integridad personal.

En ese sentido, en la conclusión que plantea la tesista no concuerda con mi objetivo el cual se desarrolla en determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, sin embargo, concordamos que dichas políticas planteadas por el estado no están fomentando la debida resocialización del interno.

Ramírez (2012) indica en su trabajo sobre el ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional, de la Pontificia Universidad Católica del Perú; metodología descriptiva instrumento cualitativo; en el cual ha concluido que existe una relación del recluso con la administración penitenciaria.

La presente conclusión del tesista, no mantienen relación con mi objetivo, debido que busco determinar la relación que se da entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos no el penal de Lurigancho en el año 2020, así

mismo concuerdo que dentro de los centros penitenciarios no existe una adecuada infraestructura que ayude a la finalidad de resocializar al interno.

2.2 Bases teóricas científicas

2.2.1 Sistema penitenciario

El sistema penitenciario es aquella institución o sistema, el cual se encuentra determinada para que se cumplan aquellos fallos dados en sentencias judiciales, en donde se restringe la libertad de aquella persona una persona que ha incurrido en un hecho ilícito, para que se de aquel efecto, se cuenta con normas las cuales regularizan la función al interior de las cárceles para que se asegure y custodie al condenado, este sistema tiene por objeto la reinserción del reo mediante el control y el tratamiento penitenciario, para su nueva vida en libertad.

Santa (1972) indica lo siguiente:

Que el sistema penitenciario es aquella organización el cual fue creada por el estado, para de esta forma se pueda ejecutar las sanciones penales. Por lo que este principio rector se encuentra regulado mediante la dirección general del establecimiento penal, para que se pueda dar el cumplimiento de la ejecución penal (p. 197).

Instituto nacional penitenciario (2012) indica lo siguiente:

De acuerdo a los parámetros constitucionales el objetivo del sistema penitenciario es combinado ya que busca la reeducación, rehabilitación y reincorporación del recluso con el fin de componerse favorablemente en sociedad, asimismo busca garantizar las condiciones necesarias durante la detención del interno (p. 7).

El sistema penitenciario es importante, ya que este es el regulador de la eficacia penitenciaria que guía a la ejecución de penas y medidas privativas de

libertad, como también prevenir, detectar y posibilitar la neutralización de aquellas actividades delictivas. Este hace frente a las amenazas y riesgos provenientes de la comisión de hechos delictivos y de la delincuencia organizada que atenta contra el ordenamiento constitucional, los derechos y libertades fundamentales.

Se caracteriza por ser uno de los instrumentos a disposición del estado, para la ejecución de las sanciones penales, también por ser capacitador y educador de las personas que se encuentran privadas de su libertad, brindando tratamiento para su adecuada resocialización.

Este sistema cuenta con los siguientes elementos:

- ✓ Elemento formativo; es aquel que provee al reo de herramientas útiles para que este se adapte a la sociedad, los cuales abarca a una instrucción escolar, técnica o superior, como también la formación en otros ámbitos que les ayuden a mejorar el desarrollo en libertad.
- ✓ Elementos psicosociales; esto refiere al tratamiento de su personalidad, para prevenir que este reincida en una nueva comisión del delito, haciendo que mejore su aptitud social y no desarrolle actitudes psicópatas o actitudes agresivas.
- ✓ Elemento de preparación a su reinserción a la vida en libertad; este elemento busca ajustar las condiciones adecuadas para que el interno tenga las condiciones necesarias al momento de su retorno a la libertad.

El sistema penitenciario tiene como finalidad:

- ✓ Reducar: mediante un régimen penitenciario se le reeduca al interno, mediante trabajos y una estrategia penitenciaria.
- ✓ Rehabilitar: el sistema penitenciario tiene como uno de sus objetivos rehabilitar al interno, para que este no vulva a delinquir.

- ✓ Reincorporar: es sistema penitenciario reincorpora al interno con el objetivo que el individuo se desenvuelva adecuadamente ante la sociedad, por lo que garantiza las condiciones adecuadas mientras el reo pasa internado dentro de la cárcel.

2.2.2 Resocialización

Se concibe como un tratamiento de manera formal en el cual la persona que ha delinuido va a aceptar sus valores, cultura y sus tradiciones de su propio ambiente, lo cual forman su decreto social mediante el tiempo de su lineación y avance personal. Entonces la resocialización se entiende como la socialización del interno que ha entrado para ser esculpido y de esta manera se vuelva a formar y así tome nuevas conductas dentro de la sociedad.

Fernández (2006) indica lo siguiente:

Teniendo como cimiento el tema del trabajo ya que al ser uno de los elementos más indispensables para la resocialización del interno, por el cual la persona privada de su libertad no debe dejar de lado este tema, toda vez que debe conseguir que el trabajo se vuelva en una costumbre y de este modo tener una visión hacia su futuro para que así pueda emplear los conocimientos obtenidos cuando logre estar en libertad. Asimismo, el instrumento de la asistencia laboral es fundamental para la reinserción social del interno, debido a que esta herramienta busca que el interno genere medios económicos para que de este modo tenga una vida adecuada y no vuelva a cometer hechos ilícitos en un futuro (p. 32).

García (1999) indica lo siguiente:

El paradigma de la resocialización se destaca por su realismo y no es de importancia los fines ideales de la condena, ni quien haya sido el infractor, sino el efecto que tiene la sanción, y de como esta se cumple, no aquella condena que se observa en los códigos si no la que realmente se ejecuta en los establecimientos (p. 1186).

Esta idea de resocialización es importante ya que busca que el delincuente o interno acepte las leyes y las normas que regulan la conducta a toda la sociedad, y de este modo pueda reincorporarse a la sociedad.

La resocialización se caracteriza por:

- ✓ **Reeducación:** Consiste en motivar las carencias del interno, para que así pueda tener posibilidades de un nuevo ingreso a la educación y un crecimiento de su conducta o personalidad. En ese sentido dicho proceso no solo se basa en su personalidad del interno, ya que el propio interno puede iniciar por sí mismo su reeducación, siempre que se adapte a la normatividad penitenciaria.
- ✓ **Reinserción:** Es un proceso de introducción del interno para que vuelva a integrarse a la sociedad mediante el trabajo, capacitación, educación, la salud y deporte, asimismo, que los internos puestos en libertad no vuelvan a infringir la ley y de este modo prevenir la reincidencia de actos delictivos.

Los elementos que ayudaran al tratamiento del interno son los siguientes:

- ✓ **Salud:** Esta comprendido por áreas específicas tales como enfermería, medicina, odontología y otros; estas instalaciones buscan la recuperación del interno, sin embargo, las instalaciones no están en buenas condiciones, motivo por el cual aumenta el riesgo en la salud del interno. Asimismo, es necesario que dicha área cuente con suficiente personal médico y capacitado, como también equipos o instrumentos que ayuden a la asistencia de los internos.
- ✓ **Educación:** Para la formación de los reclusos, es indispensable que los docentes estén debidamente capacitados y tengan los materiales necesarios que ayuden en este procedimiento, para así los reclusos puedan tener una educación el cual fomentara la reinserción social del interno, sin embargo, actualmente debido al insuficiente presupuesto del estado, este panorama no

puede efectuarse, toda vez que por la falta de docentes de todas las materias no hay una educación efectiva. Asimismo, este sistema de educación no podría ser posible, si antes no forma una cultura de educación en todos los niveles que ocupan en una cárcel tanto como el personal de seguridad, personal profesional (asistentes sociales, sociólogos, medico, educadores, psicólogos y otros), y el director del centro penitenciario. Es por ello que solo así la educación se aprovechara fundamentalmente en la resocialización.

- ✓ **Trabajo:** Dentro del centro penitenciario debe adecuarse áreas específicas, destinadas para talleres, con el fin de realizarse actividades como la sastrería, carpintería, artesanía, y etc. Estas actividades deben tener un instructor profesional que ayude al desenvolvimiento del interno, sin embargo, actualmente en los centros penitenciarios no hay espacios en la cual estén estas áreas ayuden al trabajo del interno, ni mucho menos un instructor, ya que son los mismos internos que aprenden de sus compañeros las actividades. Asimismo, cabe señalar que es necesario la adquisición de equipos e instrumentos importantes para las tareas laborales, toda vez que estos trabajos no solo generan actividad y ocupación de los internos, sino también un ingreso económico y la idea que la persona o interno no elimine su postura positiva, con respecto al tema de trabajo cuando se encuentre en libertad ante la sociedad.

- ✓ **Recreación y deporte:** Es necesario que todos los pabellones de los centros penitenciarios cuenten con un espacio determinado (cancha de futbol), sin embargo, pese a la falta de espacio de estas instalaciones o una infraestructura determinada para el desarrollo de este elemento importante de la resocialización. Asimismo, la falta de un personal profesional capacitado para estos talleres y el presupuesto, hacen que este elemento no cultive la motivación o autoestima suficiente para la resocialización.

- ✓ **Beneficios penitenciarios:** De acuerdo a la norma establecida en el Código de Ejecución Penal, los beneficios penitenciarios se encuentran tipificados en el artículo 42° del código en mención, por lo cual son los siguientes:

- **Permiso de salida.** –Establecido en el artículo 43° del C.E.P., en el cual concede al interno hasta 72 horas máximo, cuando tenga una enfermedad grave, nacimiento de hijos, gestiones personales que sean necesario la presencia del interno, gestiones de trabajo y alojamiento cuando este próximo a su libertad.

- **Redención de la pena por el trabajo y la educación.** – Establecido en los artículos 44° y 45° del C.E.P., el cual busca reducir o disminuir el tiempo de estancia del interno en la prisión, a razón de la realización de trabajos y estudios durante su pena, de acuerdo a su régimen que pertenezcan.

- **Semi - libertad.** – Establecido en el artículo 48° del C.E.P., el cual permite que los interno que tengan su primera condena puedan salir del centro penitenciario siempre y cuando cumplan los requisitos de haber cumplido la tercera parte de su condena y otros.

- **Liberación condicional.** – Establecido en el artículo 49° del C.E.P., el cual permite que el interno que haya tenido una segunda condena pueda salir del centro penitenciario con el fin de trabajar y estudiar, siempre y cuando cumpla con los requisitos como cumplir la mitad de su condena y entre otros.

- **Visita íntima.** – Establecido en el artículo 58° del C.E.P., el cual permite la relación con su cónyuge.

- **Otros beneficios.** – Establecido en el artículo 59° del C.E.P., el cual señala que, si el interno se adapta y desempeña de acuerdo a las normas, se le puede otorgar otros beneficios.

Los beneficios tienen la finalidad de volver a socializar al interno, esta idea refiere a la integración del reo a la sociedad. Por lo que ayuda a este a socializar con la sociedad, después de haber pasado por un tratamiento dentro de la cárcel, asimismo busca que el interno no vuelva a reincidir en los hechos delictivos.

2.3. Teorías generales

2.3.1. Teoría pura del derecho

Kelsen (1960) manifiesta en su investigación que para comenzar debemos precisar que el concepto puro, quiere precisar lo que el derecho es y no lo que debe ser. Señalando que la norma lleva a que una persona debe comportarse de una forma adecuada, tratando decir que algo debe ser, y para que este debe ser se realiza dicha norma es necesario que sea directo. Es por ello que Kelsen manifiesta que el Derecho es un orden social que regula la conducta de las personas, por lo cual este derecho debe tener una ordenación y reglas en la sociedad.

De acuerdo a lo mencionado, la teoría pura del derecho es una teoría del derecho positivista, el cual busca determinar qué es y cómo se forma el derecho, sin analizar o criticar como debería ser o como debe formarse, es así que es una ciencia del derecho y no tiene que ver con una política jurídica. En ese sentido al establecerse como una teoría pura, quiere decir que se forma una ciencia que tiene por objetivo el derecho y no otra ciencia extraña, por lo cual su método fundamental es eliminar todo elemento que es ajeno al tema del derecho. Se limita a pronunciarse en juicios de valor sobre el tema del derecho, ya que su función es conocer su naturaleza del derecho e investigar su estructura.

Para Kelsen (1960) la teoría pura del derecho es un grupo de normas, de orden normativo que busca regular la conducta de las personas, y si esta es una conducta contraria recibe una sanción. Por otro lado, Kelsen (1960) realiza una diferencia entre el deber moral y el derecho, señalando que la diferencia se basa en que el deber jurídico es la norma jurídica individualizada y que de este modo no tiene relación con el deber moral.

Por otro lado, la teoría pura de Kelsen (1960) establece que la norma fundamental es una hipótesis básica, el cual va a permitir que la ciencia jurídica establezca un sistema de ordenamientos válidos, y así permitir una aclaración de la creación del derecho. De este modo las normas se apoyan entre unas y en otras, lo

cual estas estas sujetas por parte de las normas superiores de acuerdo a su jerarquía. Siendo la norma fundamental la constitución más antigua y primero.

Finalmente, con respecto a la estructura de la teoría pura del derecho, Kelsen (1960) estableció un orden jurídico por el cual se construye la jerarquía de la norma las cuales son:

- La constitución más antigua y primero.
- Las leyes y las costumbres.
- Las sentencias judiciales.

Asimismo, Kelsen (1960) hace mención de los vacíos jurídicos, señalando que cuando no exista una respuesta en relación a que la norma jurídica no determina una conducta típica, queriendo decir que no hay que sancionar a una persona por una conducta que no está determinado, motivo por el cual el derecho lo establece como un acto licito.

2.3.2. Teoría tridimensional del derecho

Reale (1997) nos dice que la teoría tridimensional del derecho está conformada por tres elementos, el hecho (factivo), el valor (axiológico) y la norma (normativo), dentro de un determinado lugar, cuya finalidad es lograr la implementación del hecho dentro del principio de la norma, asimismo dicha teoría proporciona la unión entre organismos jurídicos, ya que demuestra la relación de una conducta subjetiva con el valor y la norma.

Conforme a Reale (1997), la teoría tridimensional del derecho está compuesto por tres elementos de derecho, el hecho, el valor y la norma, lo cual dicha teoría busca componer o crear una herramienta para el conocimiento de la realidad jurídica. Por lo que la teoría ha mostrado que cuando hay un problema jurídico exclusivamente se encuentra un hecho oculto (hecho económico, etc), lo cual el valor dispone una importancia al hecho, y la norma que presenta la relación entre los elementos, y el hecho sobre el valor, es así que estos elementos no pueden estar separados entre ellos, por lo que deben establecerse en una sola unión concreta.

Por otro lado, la teoría tridimensional del derecho se divide en tres elementos, los cuales forman el mundo jurídico:

- **Fáctica (hecho jurídico):** El hecho jurídico es la conducta de la persona que la norma establece una consecuencia jurídica.

- **Axiológica (valor jurídico):** Los valores jurídicos son el conjunto de derechos de cada persona, que ayudan a estas a evolucionar en su vida, de los cuales existe tres valores tradicionales, los cuales son: la justicia, el bien común y la seguridad jurídica.

- **Normativa (norma jurídica):** La norma jurídica es el conjunto de reglas que buscan regular la conducta de las personas en un determinado tiempo y lugar, y ejecutando sanciones cuando estas reglas no se cumplen.

2.4. Teorías sobre la función de la pena

2.4.1. Teoría del delito

Villavicencio (2006) indica que el delito busca de analizar las cualidades que pueda poseer la conducta, para luego ser imputado como un hecho ilícito, lo cual dicho tema es resultado del tiempo evolucionado de la dogmática en lo penal, tema de estudio que tiene lugar en la parte.

Roxin (2002) indica lo siguiente:

Que considera que hasta el momento todas las definiciones sobre la teoría del delito son técnicas de elementos, lo cual separa la personalidad delictiva de una diversidad de cualidades determinadas como objetivos, subjetivas, normativas, y descriptivas que se incorporan en diversas categorías de la organización del delito y que forman fragmentos para la agrupación del hecho delictivo (p. 104).

Entonces la teoría del delito es un conjunto de hipótesis que se manifiesta a raíz de una establecida preferencia dogmática, por lo que estos elementos se utilizan para aplicarse con resultado jurídico por la acción de una persona.

En relación a lo manifestado se indica las características pertinentes de la teoría del delito:

- ✓ Es un método que identifica a un grupo organizado de conocimientos.
- ✓ Son supuestos, lo cual pueden corroborarse a través de los efectos realizados.
- ✓ Está integrado dentro de la ciencia social. No hay posiciones en el cual se pueda acogerse dentro de la teoría del delito, motivo por el cual hay una variedad de técnicas para intentar resolver el delito.
- ✓ El estudio de la teoría del delito busca establecer una pena o sanción, como consecuencia de la actitud ilícita de la persona.

Finalmente, la teoría del delito está compuesto por cuatro elementos los cuales son:

- ✓ **Acción:** Es aquella parte del delito de acuerdo a la teoría finalista, el cual señala que la acción es todo acto de voluntad o conducta de una persona que va a tener una consecuencia, la misma que será típica, antijurídico o sancionado.
- ✓ **Tipicidad:** Es aquel análisis de la conducta o acción, por el cual se va a determinar si se encuentra penado dentro del ordenamiento jurídico establecido. Por otro lado, una vez comprobado la acción se procederá encajar en un probable delito. Asimismo, el tipo penal tiene el objetivo que las personas identifiquen las conductas prohibidas, y que se limiten a cometer estos comportamientos.
- ✓ **Antijuridicidad:** Es aquel hecho típico que va en contra del ordenamiento jurídico, por lo que dicha conducta ataca al derecho y dicha conducta antijurídica debe estar plasmado en la norma legal.

- ✓ **Culpabilidad:** Es el conjunto de características que pudieron determinar a la persona o autor del hecho delictivo que fue analizado como típico y antijurídico.

2.4.2. Teoría de la pena

Esta teoría se constituye por dos componentes que se han dado por la doctrina. Como primer punto se da la definición que se le debe de dar a la pena y para qué sirve, sabiéndola diferenciar por las sanciones, por lo que la pena es aquel castigo que se impone mediante leyes dada por los jueces hacia la persona responsable del delito, privándole de su libertad, como segundo punto es la de su finalidad las cuales son de prevenir, retribuir, enmendar o reinsertar. Lo cual la pena tiene como función el de prevenir, para así evitar que se repitan los delitos, mediante una educación especial e individual sobre la persona que ha cometido este hecho y así se aleje de otra nueva comisión de delito, entonces esta trata de reincorporar al delincuente a la comunidad. Por lo que pena ha sido clasificada en las siguientes teorías.

a) Teoría absoluta de la pena

Welzen (1987) indica que:

En la teoría absoluta determina que la pena se establece a razón de la culpabilidad y de esta nace la sanción, ya que, a igual daño igual pena, surtiendo de este modo que el pensamiento de la justicia, quiere decir, el pensamiento que el mal de la pena debe determinarse a la cantidad de la culpabilidad (p. 327).

Las aportaciones más importantes llegan del idealismo alemán por Kant, quien da una definición sobre la condena que esta debe darse de la misma similitud que la transgresión que se ha cometido, también comenta que la penalidad no debe de ser entendida como el medio para que se suscite algún bien, para que el transgresor no recaiga a infringir el cual es la prevención especial y que en la sociedad no haya otros transgresores que se denomina prevención general, entonces se dice que la pena se

le tiene que dar plenamente hacia la persona que ha cometido el delito y es por eso que se merece la pena.

La pena necesariamente tiene significación si aduce a una labor de retribución, con las libertades de determinar político – criminal que se le quiere otorgar la obligatoriedad de la pena.

b) Teoría relativa de la pena

En la teoría relativa se justifican a la pena por su guía hacia aquel fin ajeno de sí misma, en especial para que se prevengan los delitos a un futuro. Se busca saber cuáles son los fundamentos que tiene la pena para que se determine cuál es su utilidad y para qué sirve.

➤ Teoría de la prevención general

En esta teoría tiene aquellas posturas de la punición estatal el actual pretende accionar ante las personas que no han cometido ningún delito y para que no lo comentan en un futuro, mediante la disuasión o también mediante el temor, puesto que se trata de una prevención general ya que todas estas concuerdan con la idea de que una pena es quien previene delitos de la sociedad.

➤ Teoría de la prevención especial

En esta teoría la pena tiene como objetivo especial hacia la persona que ha delinquirido para que así no vuelva a cometer otro delito. Entonces la pena va a actuar hacia el delincuente de manera individual y concreta, pretendiendo su modificación, para que no se vuelva a recaer en una comisión de algún hecho delictivo. Esta teoría se dio con la escuela positiva italiana en el siglo pasado.

c) Teoría mixta o de la unión

La siguiente teoría busca un punto de unión con las anteriores teorías, en la teoría mixta la pena es legítima en el cual su medida sea de forma justa y útil. Estas

mezclas de teorías toman su fundamento de la teoría absoluta de una forma cubriendo los puntos críticos o algunos déficits de las relativas. Buscando que se concilien algunos puntos de vistas los cuales se ven de forma inconciliables.

Esta mezcla también permite que los jueces interpongan una pena que ellos decidan con una totalidad de arbitrariedad, ya que al momento de interponer una pena siempre existirá un elemento que indique como mínimo y mientras que el otro indique de manera máxima.

2.4.3. Teoría del sistema finalista

Inicia en el siglo XX producto de la teoría de la acción final estudiado por Welzen (1987) el mismo que manifestaba que el comportamiento de una persona no se establece como un simple acto, toda vez que las personas realizan sus actos bajo una finalidad sobre sus hechos, por lo que dicha finalidad es estudiada en el momento de encajar en la conducta dentro el tipo penal, lo cual trata de explicar que si el sujeto durante la ejecución del acto delictivo, actuó con dolo o por lo menos con imprudencia (doloso). En ese contexto se determinará si el hecho o acción fue típico, para que de este modo se plantee si es antijurídico y culpable.

Por otro lado, para el finalismo existe dos métodos de la conducta, la primera es la externa y el interno. En la interna se elabora el pensamiento del sujeto o autor, el cual trata sobre tres elementos los cuales son:

- a. Plantear sobre el fin (asesinar al enemigo).
- b. Escoger los recursos para su cometido, proceso mental que da inicio a partir de la importancia del fin (el enemigo asesinado: ¿cómo hacerlo? con una granada).
- c. Consecuencia de los efectos que se relaciona causalmente con el fin (explosión de la vivienda del enemigo).

En la externa la persona procede a utilizar los recursos escogidos conforme a lo natural y normal capacidad. En ese contexto, estas conductas se establecen como óptica, ya que para el finalismo es lo que se da en realidad.

2.5. Marco normativo

❖ Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 139°. Principios de la función jurisdiccional

Numeral 22: El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad.

❖ Código penal

Título preliminar

Artículo IX.- Fines de la pena y medidas de seguridad

La pena tiene función preventiva, protectora y resocializadora. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación; tutela y rehabilitación.

❖ Código de ejecución penal

Título Preliminar

Artículo II.- Ejecución penal: objeto

La ejecución penal tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y la reincorporación del penado a la sociedad.

La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

Artículo X.- Sistema penitenciario

El sistema penitenciario acoge las disposiciones, conclusiones y recomendaciones de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

Título III

Capítulo primero

Artículo 60°. Tratamiento penitenciario: objetivos

El tratamiento penitenciario tiene como objeto el reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad.

Artículo 61°. Tratamiento penitenciario: métodos

El tratamiento penitenciario es individualizado y grupal. Consiste en la utilización de métodos médicos, biológicos, psicológicos, psiquiátricos, pedagógicos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo del tratamiento de acuerdo a las características propias del interno.

De acuerdo a lo mencionado líneas arriba, en relación a los fundamentos del Código de Ejecución Penal, tiene como finalidad resocializadora de la ejecución penal, por lo cual el penado sigue siendo parte de la sociedad, sin embargo, limitado de su libertad, el cual es a raíz de la pena impuesta, asimismo el interno mantiene todos sus derechos reconocidos.

2.6. Triangulación teórica

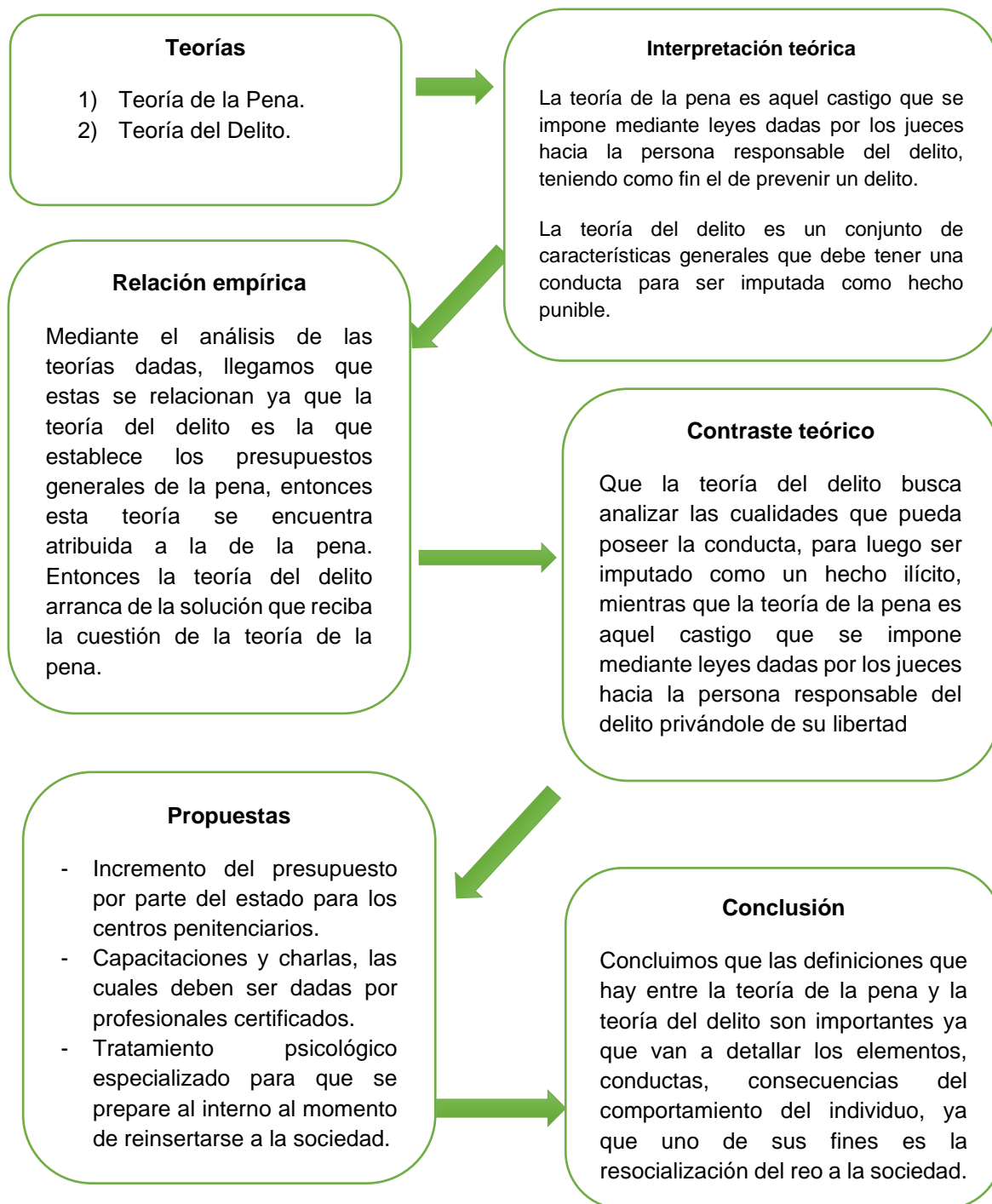


Figura 1. Triangulación teórica

2.7. Bases de definiciones

- **Preso o recluso:** Los siguientes términos se usan para aquellas personas que se encuentran reclusos en los centros penitenciarios, este término se usa para

adultos al igual que para menores, que se encuentren en una investigación de alguien hecho delictivo, mientras están a la espera de una condena.

- **Prisión o centro de reclusión:** Este término es mayormente utilizado para aquellos centros de detención que está autorizado por el sistema judicial, en estos centros se encuentran reclusos los internos, de la misma forma a las personas que se encuentran con una prisión preventiva, quienes están esperando una condena.
- **Administración penitenciaria:** Se encuentra en referencia a la manera en la cual se administra el trabajo dentro de las prisiones, a base en que el sistema penitenciario sea aplicado de forma equitativa, el cual se encuentra regulado por la carta magna y sus ordenaciones normativas y las políticas aplicadas que están en función a los 44 estándares internacionales que están destinadas a la protección de los derechos humanos de aquellas personas que se encuentran privadas de su libertad. En donde las autoridades penitenciarias tienen como labor supervisar y atender a los internos y su convivencia se encuentre basadas con los principios del Estado de Derecho, y que la pena privativa de libertad interpuesta ayude a la preparación para que se adecue a una nueva vida en la sociedad.
- **Fines de la pena:** El fin que tiene la sanción se encuentra orientada en resocializar, reeducar y rehabilitar al interno, como también el de preventivo de forma general y especial. Entonces la pena se encuentra orientada en prevenir la comisión del delito, y opera como garantía institucional de la libertad, así como también el de la convivencia armoniosa para lograr el confort general.
- **Sistema penitenciario:** Es aquella organización institucional, el cual tiene la estructura orgánica, también se encuentra orientada a la ejecución de las sentencias y de aquellas medidas de seguridad, y tiene como objetivo principal de resocializar a los reclusos.

- **Régimen penitenciario:** Se encuentra en referencia al grupo de carácter y medidas que se aplican hacia los reclusos, y este cuenta con una reglamentación, por lo que el régimen sería la especie y el género se trataría del sistema.
- **Reinserción:** Es aquel proceso que tiene el fin de que se incorpore al recluso a la sociedad, el cual se encuentra enlazada al tratamiento tanto individualmente y grupalmente.
- **Tratamiento penitenciario:** Esta tiene la finalidad de que se modifique las actitudes criminales que tiene el recluso, dependiendo a sus características el tratamiento es de forma variada y se focaliza individualmente pero también se da de forma grupal.
- **Resocialización:** Es el tratamiento que se da formalmente, en donde se busca socializar al interno que se encuentra en un penal y este será esculpido para que se vulva a reformar y de esta manera tome otras conductas que no sean criminales.
- **Reeducación:** Consiste en una variedad de técnicas que serán usadas para que el interno se vuelva a educar haciendo uso de estas facultades que este ya ha perdido, para así mejorar su formación y pueda acceder otra vez a la sociedad.
- **Rehabilitar:** Esta se encuentra en vinculación con las técnicas que se van a desarrollar de forma interdisciplinaria, buscando que la conducta delictiva que tiene el interno se revierta

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma y enfoque

3.1.1. Paradigma

Kuhn (2011) indica lo siguiente: “Las ciencias sociales, son el conjunto de doctrinas, que tratan a las personas y a su problemática pus en el contexto histórico – social; se señala al respecto que el hombre estudia al hombre” (p. 339).

Cuando se habla de paradigma se toman en cuenta los aspectos de los modelos de trabajos de investigación, por lo que se utilizara el paradigma positivista, el cual implica apoyo de la ciencia para que se pueda determinar los resultados de la investigación, el positivismo tiene inicio al término de la edad media, teniendo una nueva forma o modelo de realizar las investigaciones en donde la ciencia florece, de esta manera mi investigación tiene el apoyo de las ciencias sociales, para efectos de entender la aplicación de las normas que sirven para establecer un orden en la sociedad con respecto a los hechos fácticos.

Para el desarrollo de la presente investigación, es necesario poder determinar el paradigma que se utiliza, es por ello, que iniciaremos conociendo el fenómeno real del estudio, es así que dentro de las clasificaciones existentes podemos determinar que la presente investigación es de paradigma positivista, dado que se basa en fundamentar la investigación, la cual tiene como objeto comprobar las hipótesis mediante medios estadísticos o determinar los parámetros de una determinada variable mediante la expresión numérica; la presente investigación titulada el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020; se vincula con la ciencia social, toda vez que se ha planteado un problema de la realidad vinculada a las normas jurídicas. Por lo que en esta investigación se puede ver una de las finalidades de nuestra norma penal sobre el sistema penitenciario que tiene como objeto resocializar al interno.

3.1.2. Enfoque:

Witker (2015) indica lo siguiente:

El enfoque cuantitativo, facilita a las investigaciones dogmáticas del derecho, las cuales se proyectan en el ámbito normativo, es decir al derecho como estructura y características: puesto que mide la mayor y menor validez de las leyes, analizando las expresiones semióticas de las leyes, utilizando a la jurisprudencia con criterios estadísticos (p. 355).

La investigación cuantitativa se fundamenta la investigación y análisis de la realidad a través de diferentes procedimientos basados en la medición. Que permiten un mayor nivel de control e inferencia que otros tipos de investigación, siendo posible realizar experimentación y conseguir aclaraciones contrastadas a partir de hipótesis. Los resultados que dan las investigaciones están basados en la estadística y son generalizables.

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, teniendo en cuenta que se busca medir las variables, denominadas el sistema penitenciario y la resocialización; en razón de la problemática planteada, para de esta manera con la aplicación de los instrumentos debidamente validados se pueda corroborar la hipótesis en el informe final determinado las correspondientes conclusiones y recomendaciones, que se determina en una tesis.

3.2. Tipo, niveles y diseño

3.2.1. Tipo de investigación

Baena (2014) afirma que: “La investigación se considera como pura por tal motivo estudia la problemática, direccionado principalmente a la búsqueda de conocimiento humano” (p. 11).

En el presente trabajo de investigación se ha utilizado el tipo básico puro, teniendo en cuenta que este trabajo busca contribuir con un aporte a lo ya establecido de la teoría, por lo que genera aspectos teóricos desde el aporte normativo, en tal sentido en un trabajo básico no se busca aplicar formulas, ya que en ese sentido se estaría hablando el tipo aplicado, que se desarrollan en las investigaciones netamente científicas tales como son la de medicina o la química, puesto que a diferencia nuestra

investigación es de manera importante ya que genera aportes teóricos fundamentales.

El presente trabajo de investigación titulado el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, es de tipo básico puro o fundamental, por el hecho de pertenecer a las ciencias sociales y busca descubrir nuevos conocimientos a partir de la problemática planteada sobre la causa y efecto que tiene el sistema penitenciario y ver si se da una efectiva resocialización del interno, generando aportes a la teoría ya establecida; asimismo ayuda de fundamento para los estudios de aplicación o tecnológicos, sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica, que pertenece a las ciencias naturales como la química, medicina y otros, por lo tanto es importante para que se desarrolle la ciencia.

3.2.2. Niveles

Las correspondientes investigaciones de tipo básico puro o fundamental, tienen determinados niveles como: exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo; en este sentido la presente investigación es de nivel descriptivo; teniendo presente las siguientes variables que son el sistema penitenciario y la resocialización; por el hecho de que las variables se relacionan una con la otra, por lo que estaríamos analizando una investigación también denominada correlacional.

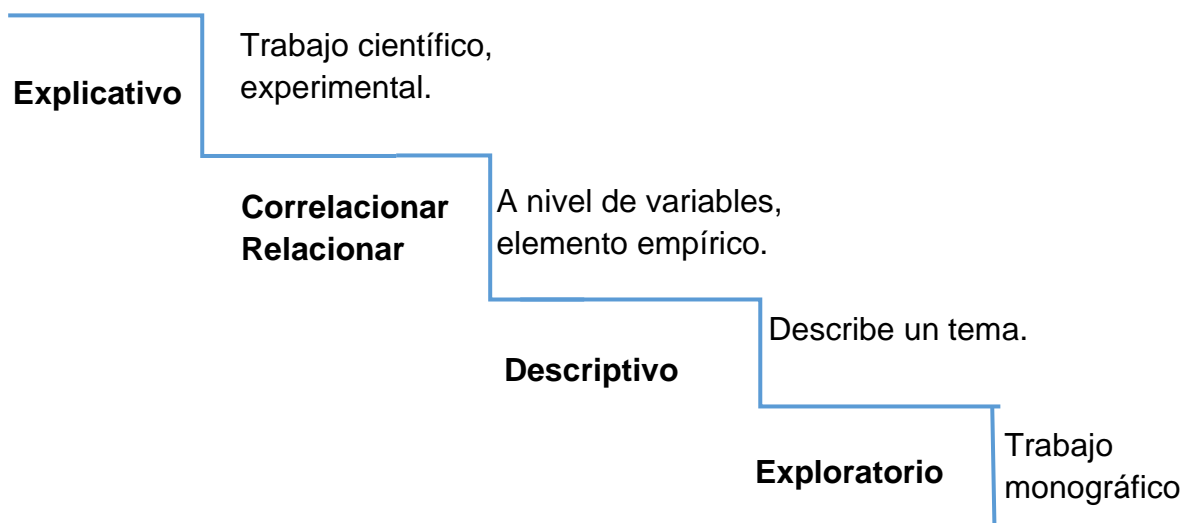


Figura 2. Niveles de investigación

3.2.3. Diseño de investigación

Hernández, Fernández y Baptista (2006) afirma que el diseño es aquella estrategia que se ha elaborado para que se obtenga información que es necesaria para el estudio de investigación.

Es importante establecer que, con respecto de las investigaciones, podemos señalar que el diseño es un plan, una estructura, el cual se integra en el estudio y este hace posible que se evalúe el objeto de la investigación del problema e hipótesis se dan justificadas, posible y probable.

Con respecto a las investigaciones tenemos tres diseños, el experimental, cuasi experimental y no experimental; en todo caso referente a la presente investigación es de carácter no experimental, ya que no existe manipulación de las variables, en todo caso es de carácter transversal, por el hecho de que la información se establece o recoge en un solo momento, referente a la problemática planteada que se denomina el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Como se puede observar que hay una existencia de una problemática dentro del funcionamiento del sistema penitenciario, ya que se puede visualizar que no hay una efectiva resocialización, por lo que se necesita una adecuada atención para llegar a su objetivo que tiene el derecho penal sobre este tema. Se constituye cuatro causantes a esta problemática los cuales son: la sobrepoblación que va en aumento, la falta de recurso económico, la deficiencia en la infraestructura y actos de corrupción dentro de los centros penitenciarios. Asimismo, no hay trabajadores capacitados que pueda dirigir estos centros de readaptación social, al igual que el personal de seguridad, como charlas y un tratamiento psicológico adecuado.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Tamayo (2012) indica que:

La población es aquel “total de un fenómeno de estudio, incluyéndose el total de las unidades de análisis que integraran aquel fenómeno y tiene que cuantificarse para el determinado estudio que se integra a un grupo X de entidad que forman parte, a la cual se le denomina como población” (p. 176).

Con respecto a la población de mi trabajo de investigación está determinada por jueces, fiscales y abogados, siendo determinada por un sector de lima sur, en la cual se va aplicar el instrumento debidamente validado; y siendo la misma una investigación social, tenemos dos tipos de población una objetiva y otra accesible; por lo que la población accesible se reduce al grupo de fiscales y abogados, debidamente determinadas.

Tabla1

Población

Cantidad de encuestados	Fiscales	Abogados
58	15	43

3.3.2. Muestra

Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que la muestra es aquella población de interés, de donde se puede obtener aquellos datos para que se pueda definir y delimitar con mejor precisión la representación de la población en mención.

La muestra trata de un subconjunto o parte del universo de la población que se ha determinado para que se pueda verificar su representatividad, en este sentido vamos a aplicar una muestra NO PROBABILISTICA, por la cual se ha determinado en función de la delimitación del trabajo de investigación; teniendo a un grupo de 58 personas.

3.4. Hipótesis

La hipótesis es aquella probabilidad que con el proceso de abstracción y observación del hecho se materializa como la hipótesis del trabajo de investigación, y se concreta con la hipótesis general y específica.

Méndez (1995) comenta que: “la hipótesis es aquella proposición que se da de manera afirmativa, y es planteada por el investigador, la cual tiene el objetivo de dar explicaciones sobre los fenómenos que van a caracterizar el fin del conocimiento” (p. 162).

3.4.1. Hipótesis general

H_1 = Existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

H_0 = No existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

3.4.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

H_1 = Existe relación significativa entre la rehabilitación del interno y la interacción social en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

H_0 = No Existe relación significativa entre la rehabilitación del interno y la interacción social en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

Hipótesis específica 2

H_1 = Existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

H_0 = No existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

3.5. Variables – operacionalización

Velázquez (1999) afirma que: “la operacionalización es el procedimiento empírico que facilitan la información de la realidad para verificar la hipótesis y resolver el problema, considerando dentro del desarrollo las dimensiones, indicadores y métodos e instrumentos” (p. 109).

Entonces, son el proceso con el que se va a establecer los procesos empíricos, los cuales van a permitir la obtención de los resultados con los que se les dará verificación a las hipótesis como también a la contribución del problema.

➤ **Variable 1: El sistema penitenciario**

El sistema penitenciario es aquella institución o sistema, el cual se encuentra determinada para que se cumplan aquellos fallos dados en sentencias judiciales, en donde se restringe la libertad de aquella persona una persona que ha incurrido en un hecho ilícito, para que se de aquel efecto, se cuenta con normas las cuales regularizan la función al interior de las cárceles para que se asegure y custodie al condenado, este sistema tiene por objeto la reinserción del reo mediante el control y el tratamiento penitenciario, para su nueva vida en libertad.

➤ **Variable 2: La resocialización**

Se concibe como un tratamiento de manera formal en el cual la persona que ha delinquido va a aceptar sus valores, cultura y sus tradiciones de su propio ambiente, lo cual forman su decreto social mediante el tiempo de su lineación y avance personal. Entonces la resocialización se entiende como la socialización del interno que ha entrado para ser esculpido y de esta manera se vuelva a formar y así tome nuevas conductas dentro de la sociedad.

3.5.1. Operacionalización de las variables

Tabla 2

Operacionalización de variable: el sistema penitenciario

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALOR
Rehabilitación	Reintegración	¿Considera usted que la normativa de la reintegración de los reos a la sociedad es eficiente?	SI NO
	Recuperación	¿Considera usted que el proceso de recuperación de los reos es la correcta?	SI NO
Tratamiento psicológico	Procedimiento	¿Cree usted que el sistema penitenciario cumple con el procedimiento de la rehabilitación?	SI NO
	Terapia	¿Considera usted que la aplicación del sistema penitenciario posibilita una adecuada terapia a los internos?	SI NO

Tabla 3

Operacionalización de variable: resocialización

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE VALOR
Interacción Social	Interrelación	¿Cree usted que se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad?	SI NO
	Cooperación	¿Cree usted que el interno coopere de una forma efectiva con el orden social?	SI NO
Reincorporación	Reingreso	¿Considera usted que el interno vuelve cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad?	SI NO
	Reposición	¿Considera usted que la resocialización llega a cumplir con la finalidad de reposicionar al interno a la sociedad?	SI NO

3.6. Método y técnica

3.6.1. Método

Este trabajo de investigación al ser una investigación cuantitativa, el método que se va a emplear para este trabajo es el método Hipotético – Deductivo, ya que se observa un fenómeno el cual se vería en el sistema penitenciario y la resocialización de los internos y una consecuente formulación de hipótesis que lo expliquen, para que posteriormente se verifique aquella hipótesis, asimismo, se analizó de manera nacional e internacional para que se pueda establecer de manera deductiva, como

localmente se viene investigando en el penal de Lurigancho del distrito de San Juan de Lurigancho sobre este fenómeno social.

3.6.2. Técnica

La técnica que se aplicara en el siguiente trabajo de investigación es el de las encuestas basada en un aspecto teórico en el establecimiento de un instrumento denominado cuestionario, la cual se dará en la población que son los fiscales y abogados a quienes se les entregara el instrumento llamado cuestionario verificado a través de la operación de variables.

Técnica. - Por las características del estudio, para la recolección de datos con respecto a las variables, utilizaremos la técnica de la encuesta, que consiste en la formulación de preguntas con respuestas cerradas dirigidas a las muestras escogidas.

3.6.3. Instrumento

Esta herramienta se utiliza para que el investigador obtenga una recolección de información de la muestra que ha sido seleccionada por este y de esta manera poder resolver la realidad problemática de la investigación. Gómez (2006) afirma: “Básicamente se debe de considerar a los dos tipos de preguntas o ítems con respecto a una o dos variables” (pp. 127-128).

En el presente trabajo de investigación se tomará como instrumento al cuestionario que será evaluado por expertos, este instrumento se ha dado mediante la operación de variables las cuales son el sistema penitenciario y la efectiva resocialización, lo cual este cuestionario se aplicara al grupo de la población que se ha elegido.

El instrumento es el cuestionario, entendido como la herramienta más utilizado para recabar información respecto de una o más variables a medir, obteniendo su fluctuación, con referencia al planteamiento del problema y nuestra hipótesis (Hernández et al., 2006).

3.6.4 Análisis estadístico e interpretación de los resultados

Para obtener los datos se efectuara el empleo del SPSS con una formulación binominal, pero siempre acorde a la validez y confiabilidad, aplicada por el Alpha de Crombach, con la finalidad de obtener la aceptación y empezar a aplicar nuestra recolección de datos para así después estadísticamente tener resultados y mirar los diversos fenómenos que causaran entre ambas variables para así proceder con su interpretación, luego se aplicara primero la prueba de normalidad y luego dependiendo si es paramétrica o no Spearman o la prueba de r de Pearson para saber cuánto de correlación tiene las variables en mención.

Prueba de hipótesis

Es determinar si las hipótesis planteadas en la investigación son coherentes y lógicas en relación a los datos conseguidos en la muestra. Luego se investiga si se acepta o rechaza la hipótesis, pero los datos no se rechazan (Hernández et al., 2006).

Si la significancia resultante, es menor a 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigación; y si la significancia es mayor a 0.05 se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis de la investigación.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Confiabilidad de las variables

Tabla 4

Número de encuestados

Resumen de procesamiento de casos				
		N	%	
Casos	Válido	58	100,0	
	Excluido ^a	0	,0	
	Total	58	100,0	

Nota: a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5

Confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,868	10

Interpretación

La confiabilidad para el instrumento es de 86.8%, según la tabla categórica, la confiabilidad es muy alta.

Tabla 6

Confiabilidad de cada pregunta

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1.-¿Considera usted que la normativa de la reintegración de los reos a la sociedad es eficiente?	14,69	15,200	,311	,840

2.-¿Considera usted que el proceso de recuperación de los reos es la correcta?	14,83	14,321	,485	,804
3.- ¿Cree usted que el sistema penitenciario cumple con el procedimiento de la rehabilitación?	14,91	14,957	,270	,837
4.-¿Cree usted que los objetivos del sistema penitenciario van acordes con los tratamientos penitenciarios de los internos?	15,02	14,263	,447	,805
5.-¿Considera usted que la aplicación del sistema penitenciario posibilita una adecuada terapia a los internos?	14,48	7,412	,101	,810
1.- ¿Considera usted que el interno pueda reincorporarse nuevamente a un centro de trabajo?	15,05	13,945	,536	,888
2.- ¿Cree usted que el interno coopere de una forma efectiva con el orden social?	15,02	16,017	-,013	,883
3.- ¿Considera usted que el interno vuelve cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad?	14,88	14,073	,532	,793
4.- ¿Cree usted que se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad?	14,95	14,190	,476	,700
5.- ¿Considera usted que la resocialización llega a cumplir con la finalidad de reposicionar al interno a la sociedad?	14,98	14,754	,315	,828

Tabla 7

Primera pregunta de la reintegración de los reos

1. ¿Considera usted que la normativa de la reintegración de los reos a la sociedad es eficiente?						
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
	SI	9	15,5%	15,5%	15,5%	
	NO	49	84,5%	84,5%	100,0%	
	Total	58	100,0%	100,0%		

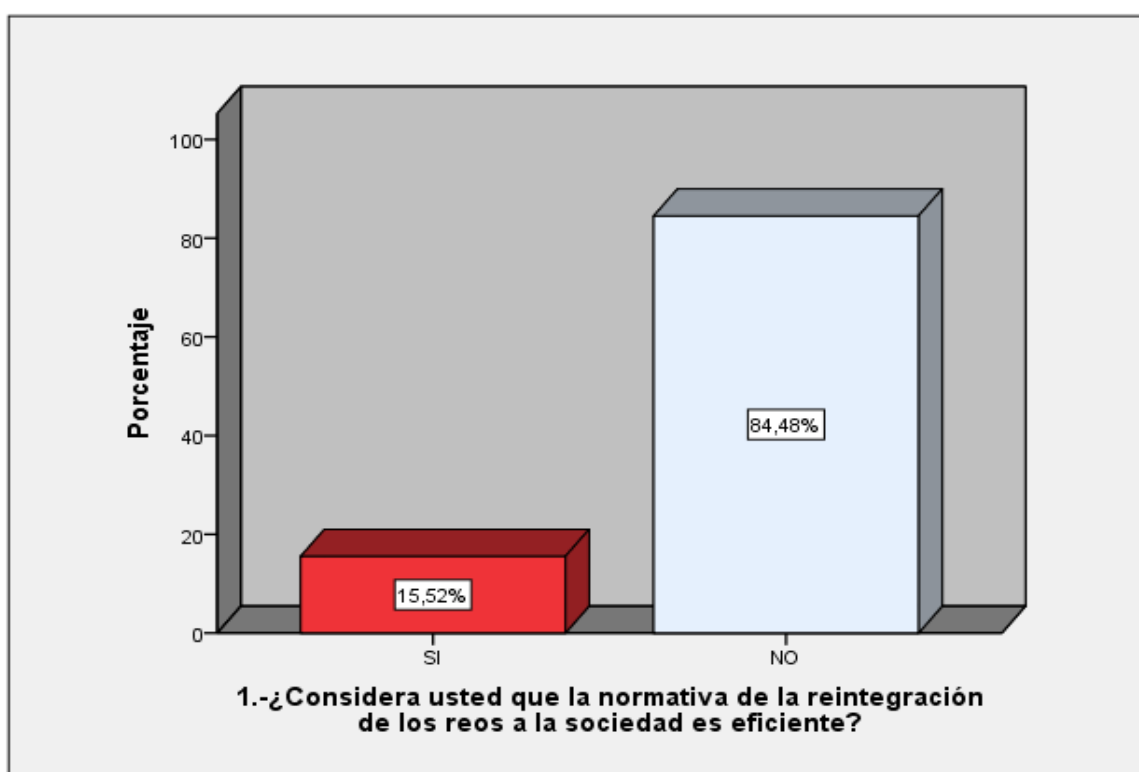


Figura 3. Descripción porcentual de la pregunta 1

Interpretación

De la tabla 7 y la figura 3, se puede visualizar que 49 personas del total de encuestados con la representación del 84.5%, señalan que la normativa de la reintegración de los reos a la sociedad no es eficiente, por otro lado 9 personas con la representación del 15.52% señalaron que la normativa de la reintegración de los reos a la sociedad es eficiente, es por este motivo que se puede inferir que la ley con respecto a la reinscripción no funciona en el Perú.

Tabla 8

Segunda pregunta del proceso de recuperación de los reos

2. ¿Considera usted que el proceso de recuperación de los reos es la correcta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	29,3%	29,3%	29,3%
	NO	41	70,7%	70,7%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

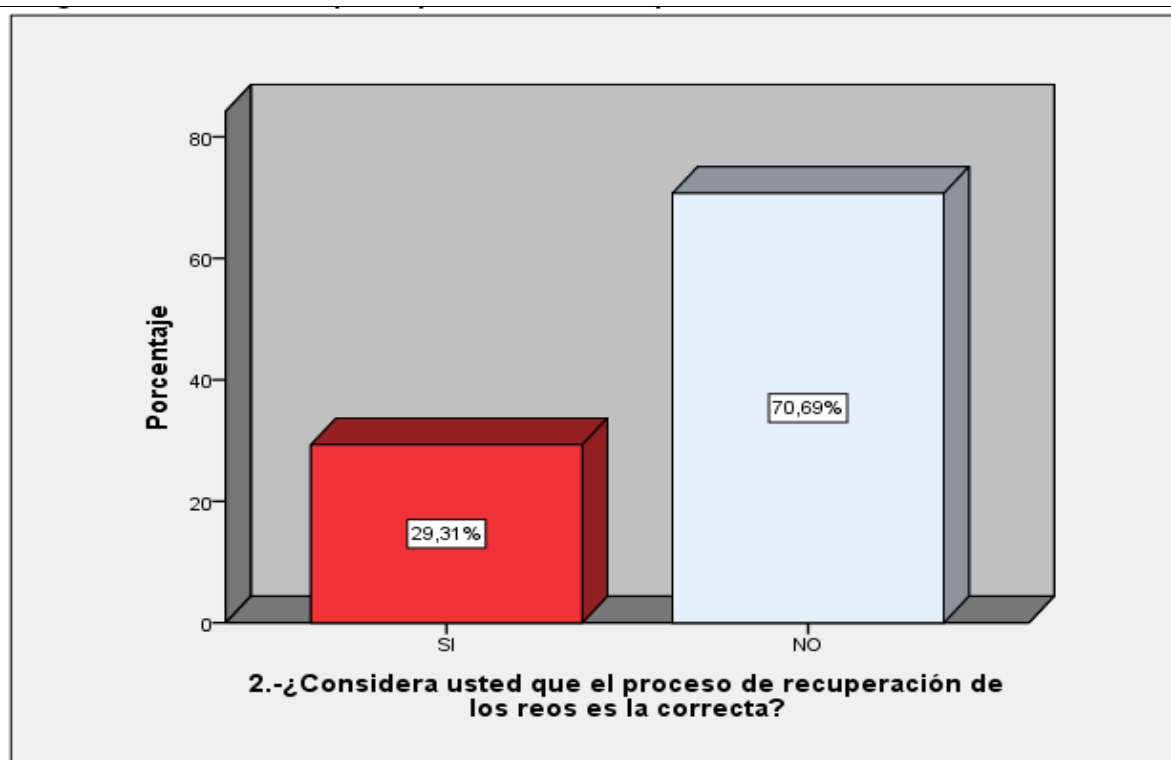


Figura 4. Descripción porcentual de la pregunta 2

Interpretación

De la tabla 8 y la figura 4, se puede visualizar que 41 personas del total de encuestados con la representación del 70.69%, señalan que el proceso de recuperación de los reos no es la correcta, por otro lado 17 personas con la representación del 29.31% señalaron que el proceso de recuperación de los reos es la correcta, se puede inferir con estas respuestas que la recuperación para los internos no es eficiente.

Tabla 9

Tercera pregunta del cumplimiento con el procedimiento de rehabilitación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	22	37,9%	37,9%	37,9%
	NO	36	62,1%	62,1%	100,0%
Total		58	100,0%	100,0%	

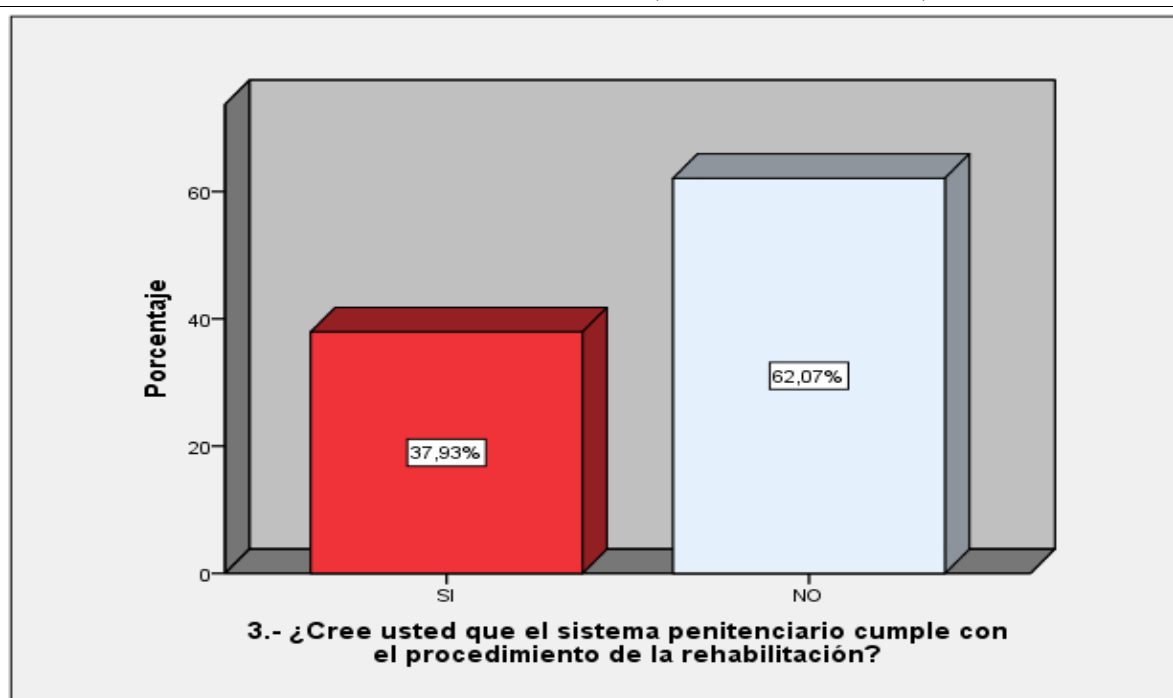


Figura 5. Descripción porcentual de la pregunta 3

Interpretación

De la tabla 9 y la figura 5, se puede visualizar que 36 personas del total de encuestados con la representación del 62.07%, señalan que el sistema penitenciario no cumple con el procedimiento de la rehabilitación, por otro lado 22 personas con la representación del 37.9% señalaron que el sistema penitenciario cumple con el procedimiento de la rehabilitación, se puede inferir señalando que no existe compromiso del estado para con la rehabilitación del interno.

Tabla 10

Cuarta pregunta de los objetivos del tratamiento penitenciario

4.- ¿Cree usted que los objetivos del sistema penitenciario van acordes con los tratamientos penitenciarios de los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	15	25,9%	25,9%	25,9%
	NO	43	74,1%	74,1%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

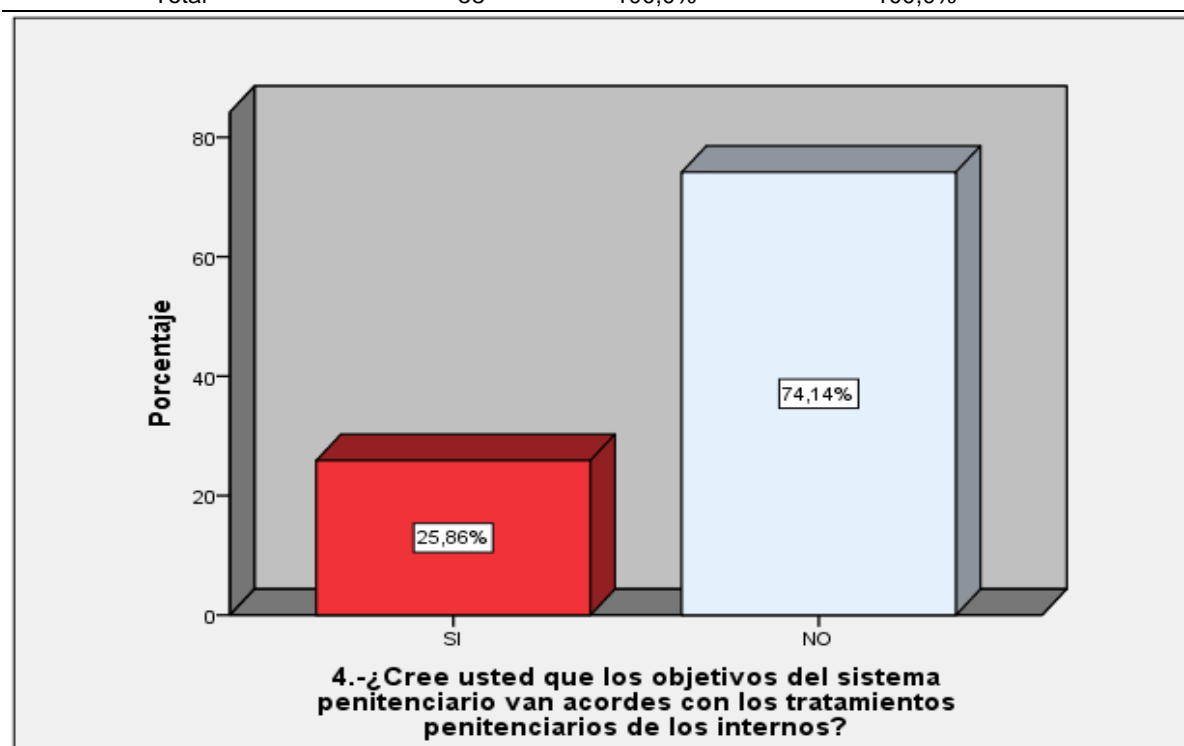


Figura 6. Descripción porcentual de la pregunta 4

Interpretación

De la tabla 10 y la figura 6, se puede visualizar que 43 personas del total de encuestados con la representación del 74.14%, señalan que los objetivos del sistema penitenciario no van acorde con los tratamientos penitenciarios de los internos, por otro lado 15 personas con la representación del 25.86% señalaron que el los objetivos del sistema penitenciario van acorde con los tratamientos penitenciarios de los internos, claramente se puede visualizar que los objetivos de los centros penitenciarios, no ayudan a la rehabilitación del interno.

Tabla 11

Quinta pregunta del sistema penitenciario y su adecuada terapia

5.- ¿Considera usted que la aplicación del sistema penitenciario posibilita una adecuada terapia a los internos?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	29,3%	29,3%	29,3%
	NO	41	70,7%	70,7%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

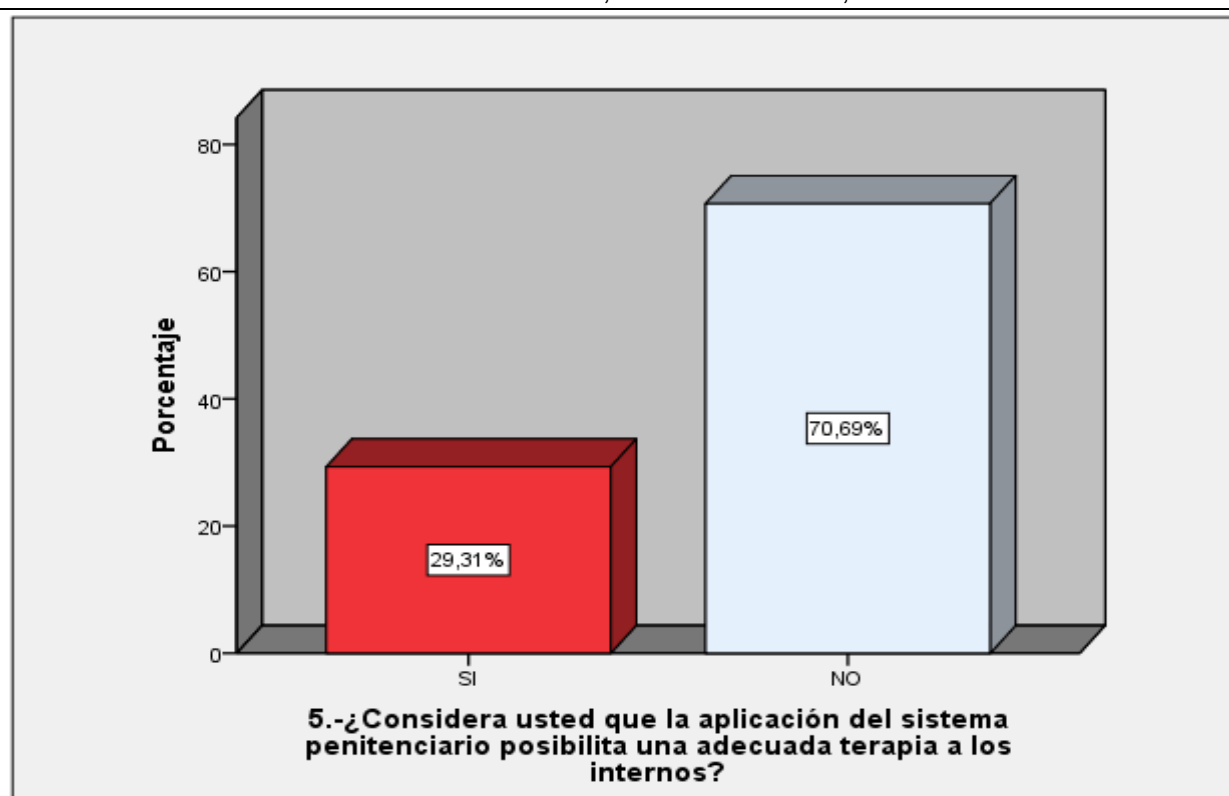


Figura 7. Descripción porcentual de la pregunta 5

Interpretación

De la tabla 11 y la figura 7, se puede visualizar que 41 personas del total de encuestados con la representación del 70.69%, señalaron que la aplicación del sistema penitenciario no posibilita una adecuada terapia a los internos, por otro lado 17 personas con la representación del 29.31% señalaron que la aplicación del sistema penitenciario posibilita una adecuada terapia a los internos, se puede inferir señalando que no existe una aplicación correcta de un sistema penitenciario que ayude a la reinserción del interno.

Tabla 12

Primera pregunta de la reincorporación del interno al centro de trabajo

1.- ¿Considera usted que el interno pueda reincorporarse nuevamente a un centro de trabajo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	30	51,7%	51,7%	51,7%
	NO	28	48,3%	48,3%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

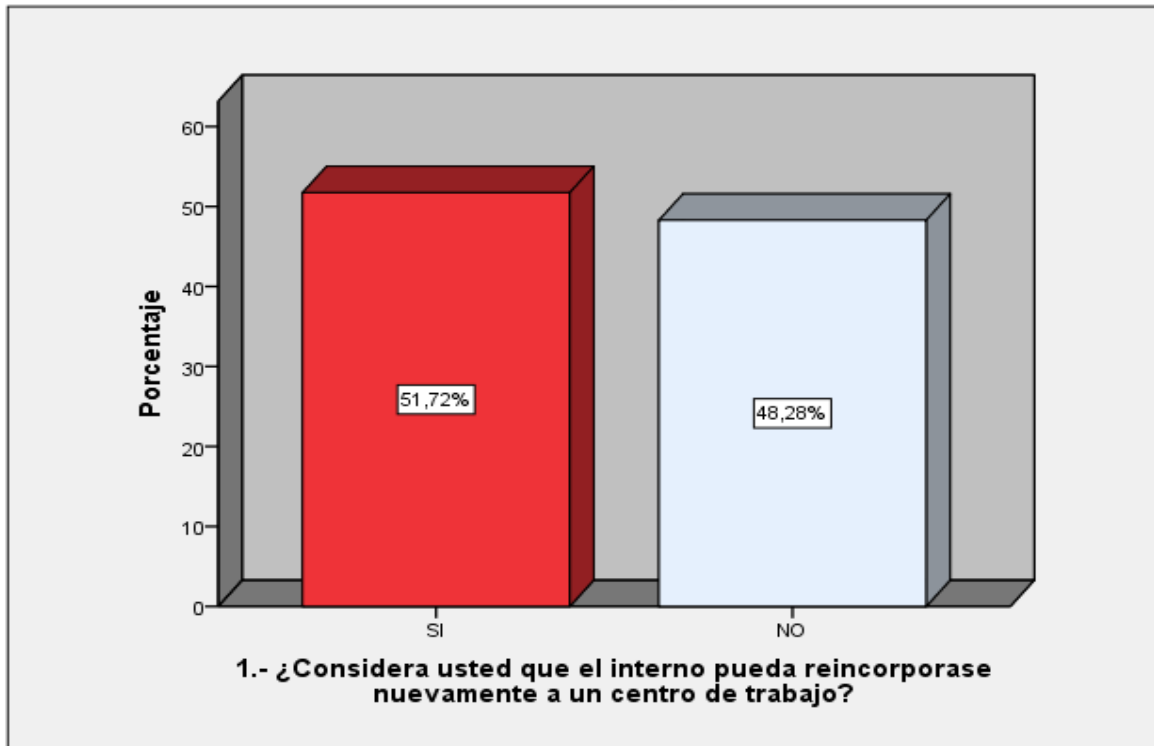


Figura 8. Descripción porcentual de la pregunta 6

Interpretación

De la tabla 12 y la figura 8, se puede visualizar que 28 personas del total de encuestados con la representación del 48.3%, señalaron que el interno no pueda reincorporarse nuevamente a un centro de trabajo por otro lado 30 personas con la representación del 51.72% señalaron que el interno pueda reincorporarse nuevamente a un centro de trabajo.

Tabla 13

Segunda pregunta del interno y su cooperación con el orden social

2.- ¿Cree usted que el interno coopere de una forma efectiva con el orden social?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	28	48,3%	48,3%	48,3%
	NO	30	51,7%	51,7%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

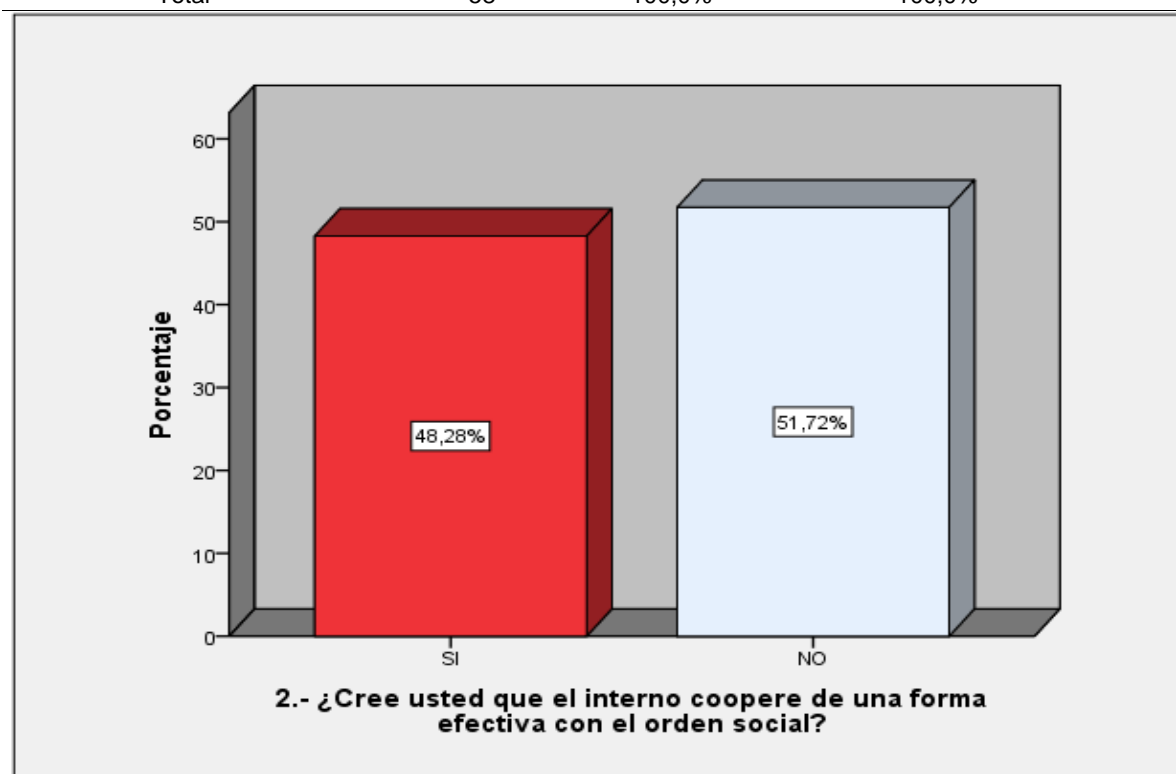


Figura 9. Descripción porcentual de la pregunta 7

Interpretación

De la tabla 13 y la figura 9, se puede visualizar que 30 personas del total de encuestados con la representación del 51.72% señalaron que el interno no cooperara de una forma efectiva con el orden social, por otro lado 28 personas con la representación del 48.3% señalaron que el interno cooperará de una forma efectiva con el orden social, las apreciaciones son divididas ya que, aunque no se hallan rehabilitado, podrían cooperar con el orden social.

Tabla 14

Tercera pregunta del interno y su reingreso a la sociedad

3.- ¿Considera usted que el interno vuelve cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	20	34,5%	34,5%	34,5%
	NO	38	65,5%	65,5%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

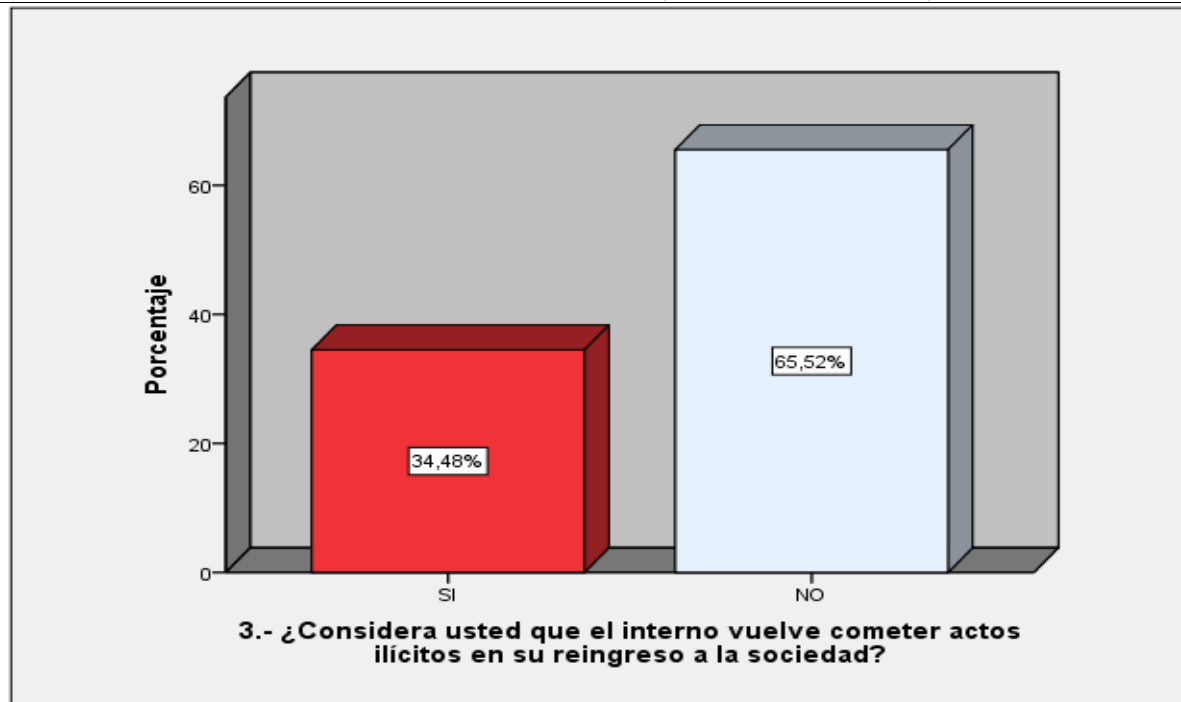


Figura 10. Descripción porcentual de la pregunta 8

Interpretación

De la tabla 14 y la figura 10, se puede visualizar que 38 personas del total de encuestados con la representación del 65.52% señalaron que el interno no vuelve cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad, por otro lado 20 personas con la representación del 34.5% señalaron que el interno vuelve cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad, la mayoría de las personas señalan que los internos no vuelven a reincidir en el delito por el que fueron condenados.

Tabla 15

Cuarta pregunta de la relación del interno y las normas ante la sociedad

4.- ¿Cree usted que se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	24	41,45	41,4%	41,4%
	NO	34	58,6%	58,6%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

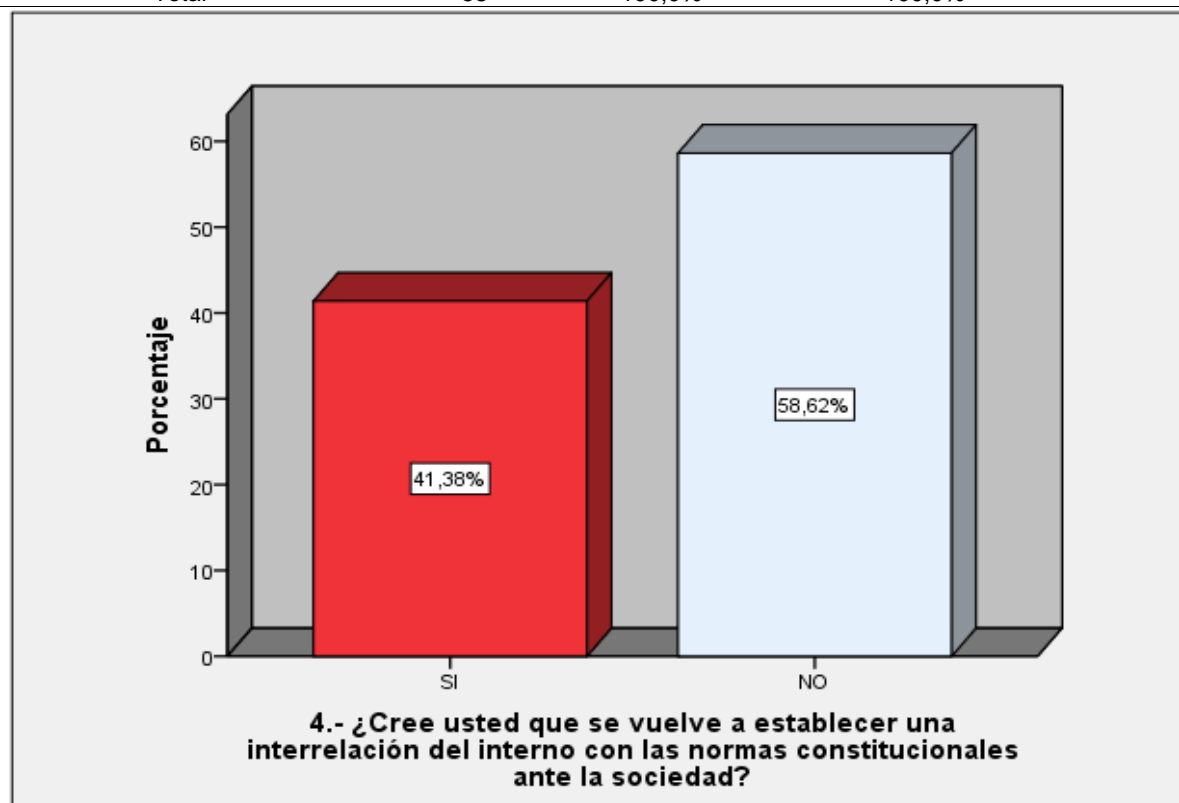


Figura 11. Descripción porcentual de la pregunta 9

Interpretación

De la tabla 15 y la figura 11, se puede visualizar que 34 personas del total de encuestados con la representación del 58.62% señalaron que no se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad, por otro lado 24 personas con la representación del 41.40% señalaron que se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad.

Tabla 16

Quinta pregunta de la finalidad de repositonar al interno

5.- ¿Considera usted que la resocialización llega a cumplir con la finalidad de repositonar al interno a la sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	5	8,6%	8,6%	8,6%
	NO	53	91,4%	91,4%	100,0%
	Total	58	100,0%	100,0%	

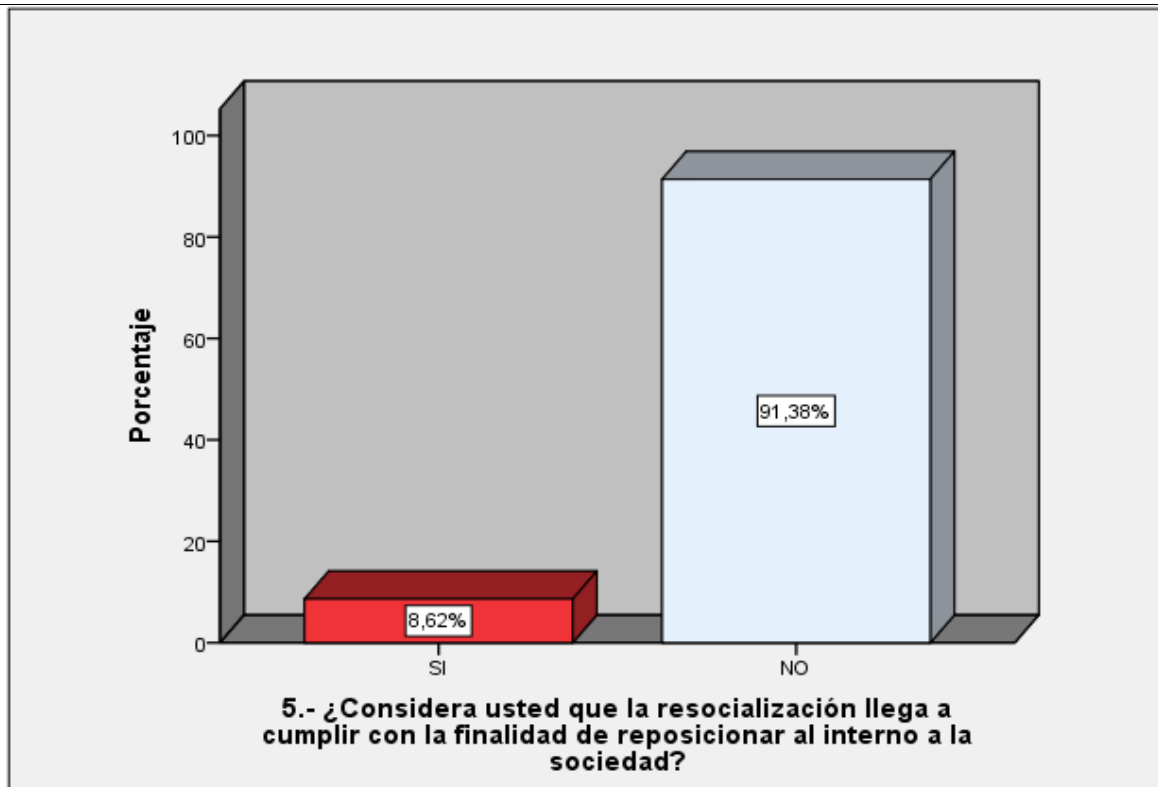


Figura 12. Descripción porcentual de la pregunta 10

Interpretación

De la tabla 16 y la figura 12, se puede visualizar que 53 personas del total de encuestados con la representación del 91.38% señalaron que la resocialización no llega a cumplir con la finalidad de repositonar al interno a la sociedad, por otro lado 5 personas con la representación del 8.62% señalaron que la resocialización llega a cumplir con la finalidad de repositonar al interno a la sociedad, se puede inferir señalando que, en los centros penitenciarios no existe una debida resocialización del interno.

4.2. Estadística inferencial y contrastación de hipótesis

Tabla 17

Criterios de relación

Criterio	Rango
Correlación grande, perfecta y positiva	R=1
Correlación muy alta	$0,90 \leq r < 1$
Correlación alta	$0,70 \leq r < 0,90$
Correlación moderada	$0,40 \leq r < 0,70$
Correlación muy baja	$0,20 \leq r < 0,40$
Correlación nula	$r = 0,00$
Correlación grande, perfecta y negativa	$r = -1,00$

4.2.1. Prueba de hipótesis general

H_1 = Existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

H_0 = No existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

Confianza 99.5%

Reglas de decisión

Si el grado de bilateralidad es \leq a 0.05 se acepta la hipótesis propuesta

Si el grado de bilateralidad es $>$ a 0.05 se acepta la hipótesis nula

Tabla 18

Correlación y prueba de hipótesis general

		Correlaciones	
		SISTEMA PENITENCIARIO	RESOCIALIZACIÓN
SISTEMA PENITENCIARIO	Correlación de Pearson	1	,905**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	58	58
RESOCIALIZACIÓN	Correlación de Pearson	,905**	1
	N	58	58

Nota: Grado de relación = 90.5%. Significancia bilateral = 0.000. Población = 58

Interpretación

La correlación entre la variable 1 sistema penitenciario y la variable 2 la resocialización es de 90.5%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de ($0,000 < 0,05$), por tal motivo se acepta la hipótesis general propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que:

A mejores sistemas penitenciarios mejor será la resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

4.2.2. Prueba de hipótesis específico 1

H_1 = Existe relación significativa entre la rehabilitación del interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020.

H_0 = No Existe relación significativa entre la rehabilitación del interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Confianza 99.5%

Reglas de decisión

Si el grado de bilateralidad es \leq a 0.05 se acepta la hipótesis propuesta

Si el grado de bilateralidad es $>$ a 0.05 se acepta la hipótesis nula

Tabla 19

Correlación y prueba de hipótesis específico 1

Correlaciones			
		REHABILITACIÓN DEL INTERNO	LA INTERACCIÓN SOCIAL
REHABILITACIÓN DEL INTERNO	Correlación de Pearson	1	,813**
		Sig. (bilateral)	,000

	N	58	58
	Correlación de Pearson	,813**	1
LA INTERACCIÓN SOCIAL	Sig. (bilateral)	,000	
	N	58	58

Nota: Grado de relación = 81.3%. Significancia bilateral = 0.000. Población = 58.

Interpretación

La correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 rehabilitación del interno y la dimensión 1 de la variable 2 interacción social es de 81.3%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de (0,000 < 0,05), por tal motivo se acepta la hipótesis específico 1 propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que:

A mejor rehabilitación del interno mejor será la interacción social entre ciudadanos y los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

4.2.3. Prueba de hipótesis específico 2

H_1 = Existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

H_0 = No existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.

Confianza 99.5%

Reglas de decisión

Si el grado de bilateralidad es \leq a 0.05 se acepta la hipótesis propuesta

Si el grado de bilateralidad es $>$ a 0.05 se acepta la hipótesis nula

Tabla 20

Correlación y prueba de hipótesis específico 2

		Correlaciones	
		TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	REINCORPORACIÓN A LA SOOCIEDAD
TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	Correlación de Pearson	1	,868**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	58	58
	Correlación de Pearson	,868**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
REINCORPORACIÓN A LA SOOCIEDAD	N	58	58

Nota: Grado de relación = 86.8%. Significancia bilateral = 0.000. Población = 58.

Interpretación

La correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 tratamiento psicológico y la dimensión 2 de la variable 2 reincorporación a la sociedad es de 86.8%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de (0,000 < 0,05), por tal motivo se acepta la hipótesis específico 2 propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que:

A mejor tratamiento psicológico mejor será la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

El presente trabajo tuvo como objetivo general: determinar de qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, señalando que desde hace mucho tiempo nuestro sistema carcelario, ha colapsado no solo por el evidente hacinamiento, sino por la falta de compromiso que tiene el estado para con la resocialización de los internos de todos los centros penitenciarios en el Perú, y no solo en el penal de Lurigancho.

Al culminar con el análisis descriptivo del capítulo IV, de todas las preguntas empleadas, y haber realizado la estadística inferencial en el presente trabajo de investigación, podemos señalar las presentes discusiones.

Se acepta la hipótesis general propuesta: existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020. La correlación entre la variable 1 sistema penitenciario y la variable 2 resocialización es de 90.5%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de $(0,000 < 0,05)$, por tal motivo se acepta la hipótesis general propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que: a mejores sistemas penitenciarios mejor será la resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, se evidencia que en la actualidad existen deficiencias en lo que se refiere al sistema penitenciario, y con problemas en el sistema no se podrá cumplir el fin del internamiento como es la resocialización, estos hallazgos guardan relación con lo señalado por Morales en el año 2013 donde señala que se debe de mejorar los sistemas penitenciarios para una mejor reinserción de los internos, también coincide con lo señalado por Benítez en el año 2012 donde concluye la investigación señalando que los reos que ya hayan terminado con su condena, no se encuentran listos para que se reinserten laboralmente, por lo que existe una necesidad de orientar y de encaminarlos de una mejor forma para que así puedan aplicar de mejor manera los conocimientos que han ido obteniendo a lo largo de los talleres de capacitación, y por ultimo concluye por lo señalado por Coca en el año 2007 donde señala que el sistema penitenciario en México ha fracasado.

Por otro lado, se acepta la hipótesis específica propuesta 1 H1 = existe relación significativa entre la rehabilitación del interno y la interacción social en el penal de Lurigancho en el año 2020. La correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 rehabilitación del interno y la dimensión 1 de la variable 2 interacción social es de 81.3%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de ($0,000 < 0,05$), por tal motivo se acepta la hipótesis específica 1 propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que: a mejor rehabilitación del interno mejor será la interacción social entre ciudadanos y los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020. Estos hallazgos guardan relación con lo señalado por Chaiña en su tesis del 2011, donde señala que la rehabilitación del interno le ayudaría a realizar mejor una interacción social, también concuerda con lo señalado por Cuba que en año 2017 se debe asignar un porcentaje mayor de presupuesto al sistema penitenciario para que se dé efectividad en la rehabilitación psicológica, como también en la reeducación y la capacitación laboral de reos.

Finalmente se acepta la hipótesis específica propuesta 2 H1 = existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020. La correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 tratamiento psicológico y la dimensión 2 de la variable 2 reincorporación a la sociedad es de 86.8%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, el grado de significancia es de ($0,000 < 0,05$), por tal motivo se acepta la hipótesis específica 2 propuesta y se rechaza la hipótesis nula y se concluye que: a mejor tratamiento psicológico mejor será la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, para que exista una verdadera reincorporación dentro de la sociedad, la mayoría de los dogmáticos señalan que deben tener un adecuado tratamiento psicológico, estos hallazgos guardan relación con lo señalado por Aguinaga en el año 2005, señaló que para que exista una mejor reinserción de los internos se necesitan mejores tratamientos psicológicos, también guarda relación por lo señalado por Mamani y Huamán que en el año 2017, concluye que la asistencia psicológica es uno de los factores primordiales para que exista una adecuada rehabilitación y seguidamente una reinserción a la sociedad, por lo que se dejó evidencia que existe una deficiencia en el tratamiento psicológico, lo cual es motivo que no funciona la resocialización como tratamiento del interno. También guarda relación por lo señalado

por Chilón en el 2014, donde concluye su investigación señalando que las diferentes causas por las que se da origen al incumplimiento por parte de las autoridades profesionales en especial de médicos, psicólogos y siquiátras.

5.2. Conclusiones

Primero: Se concluyó la investigación señalando que se acepta la hipótesis general propuesta H1, la relación entre las variables sistema penitenciario y la efectiva resocialización es de 90.5%, según la tabla categórica esta relación es alta y se concluye que a mejores sistemas penitenciarios mejor será la resocialización de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020. Se puede inferir señalando que el sistema penitenciario es parte neurálgica para la resocialización de los internos.

Segundo: Por otro lado, como siguiente conclusión se tiene que se acepta la hipótesis específica 1 propuesta, la correlación entre la dimensión 1 de la variable 1 rehabilitación del interno y la dimensión 1 de la variable 2 interacción social es de 81.3%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas, a mejor rehabilitación del interno mejor será la interacción social entre ciudadanos y los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020.

Tercero: Por último se concluye se acepta la hipótesis específica 2 propuesta la correlación entre la dimensión 2 de la variable 1 tratamiento psicológico y la dimensión 2 de la variable 2 reincorporación a la sociedad es de 86.8%, según la tabla categórica de Pearson, existe alta relación entre estas se concluye finalmente que a mejor tratamiento psicológico mejor será la reincorporación a la sociedad de los internos en el penal de Lurigancho en el año 2020, se puede inferir que el tratamiento psicológico es determinante para la reincorporación social.

5.3. Recomendaciones

Primero: Recomendar que el Instituto Nacional Penitenciario innove nuevas técnicas o métodos para que de este modo se renueven los programas, y se pueda dar un tratamiento personalizado en cada interno del penal de Lurigancho, y así se realice una efectiva resocialización del interno.

Segundo: Se recomienda aumentar el personal profesional y capacitado para las áreas de psicología, legal y sociología, de acuerdo a la población que se encuentre el centro penitenciario de Lurigancho, con el objetivo de brindar soporte y continuidad la reinserción del interno. En este sentido el estado debe proporcionar mayor presupuesto a los establecimientos penitenciarios.

Tercero: Se recomienda que el tratamiento psicológico sea de forma individual y grupal, lo cual este debe ser de manera constante, para que así el interno pueda obtener mayores alcances sobre los principales temas de la reincorporación a la sociedad. Asimismo, se establezca una infraestructura de acuerdo a las áreas utilizadas para el tratamiento y por último que se fomente el ejercicio de las actividades laborales de los internos.

REFERENCIAS

Aguinaga, J. (2005). *El tratamiento penitenciario en Lima* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1204/Aguinaga_mg.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Alonso, V. (2014). *Reinserción social y laboral con reclusos y ex – reclusos* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/7227/TFGG703.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Alós, R., Esteban, F., Jódar, P., Miguéles, F., Alcaide, V. y López, P. (2011). *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/116772/inslabexcen_a2011.pdf

Ávila, R. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación*. Recuperado de <https://www.usmp.edu.pe/odonto/egresados/pdf/manual.pdf>

Baena, G. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Grupo Editorial Patria.

Benítez, B. (2012). *Inserción laboral para las personas que han cumplido una sanción penal en ciudad de Latacunga* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/143/1/T-UTC-0070.pdf>

Carbajal, Y. (2007). *¿Cómo elaborar una investigación desde el enfoque cuantitativo?* Lima, Perú: USMP.

Castro, N. (2009). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Lurigancho* (Tesis de maestría). Recuperado de https://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/87/0061_Castro.pdf?sequence=1

Coca Muñoz, José Luis (2007). El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso. IUS. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, (19), 168-187. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222926010>

Cuba, E. (2017). *Reinserción social de los internos en los centros penitenciarios del estado peruano* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4414/Cuba_MEE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chaiña, H. (2011). *Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2011* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/1920>

Chilón, J. (2014). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1770>

Esteban, F., Alós, R., Jódar, P. y Miguéles, F. (2014). La inserción laboral de exreclusos. Una aproximación cualitativa. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 181-204. Recuperado de http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_145_081389613726164.pdf

Gabino, F. (2017). *Análisis de la reinserción social en el estado de México* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68082/TEISIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, A. (1999). *Tratado de Criminología* (2ª ed.). España: Editorial Tirant lo Blanch.

Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

Instituto Nacional Penitenciario. *Informe Estadístico periodo 2012*. Recuperado de <https://www.inpe.gob.pe/concurso-a/estad%C3%ADstica/2012/370-enero-2012/file.html>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (4ª ed.). Recuperado de <https://187.191.86.244/rceis/registro/Metodología%20de%20la%20Investigaci%20n%20SAMPIERI.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). Recuperado de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Kelsen, H. (1960). *Teoría pura del derecho* (2ª ed.). Recuperado de https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/7570/mod_folder/content/0/Teor%C3%ADa%20pura%20del%20Derecho%20-%20Kelsen.pdf?forcedownload=1

Kuhn, T. (2011). *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica.

Mamani, B. y Huaman, L. (2017). *Sistema penitenciario y resocialización de internos según sexo en el establecimiento penal San Francisco A Asís – Puerto Maldonado 2007 – 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/UNAMAD/373/004-1-8-011.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Méndez, C. (1995). *Metodología: guía para elaborar de diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas* (2ª ed.). Bogotá, Colombia: McGraw-Hill.

Mercado, W. y Miranda, W. (2017). *Aplicación del nuevo código procesal penal y consecuencia en el sistema penitenciario del río negro provincia de Satipo*.

Recuperado de <https://es.slideshare.net/PieroPerezRojas1/tesis-sistema-penitenciario>

Morales, F. (2013). *Reinserción laboral de privados de libertad: El rol del partenariado Público – Privado* (Tesis de maestría). Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/113668/cfmorales_fo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morales, J. (2016). *Gestión penitenciaria y reinserción laboral en la población extramuros, en el instituto Nacional Penitenciario – 2014* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9115/Morales_CJR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Morales, M. (2016). *La incidencia de la gestión privada de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados pena privativa de libertad efectiva desde una óptica del penal San Joaquín de Quillabamba* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/357/3/Miriam_Tesis_bachiller_2016.pdf

Mollehuanca, R. y Santamaria, E. (2018). *Hacinamiento carcelario y políticas de tratamiento penitenciario de los reclusos en Lima* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/663/1/MOLLEHUANA%20BALCONA%20Y%20SANTAMARIA%20PACHAS.pdf>

Olmos, P. (2011). *Orientación y formación para la integración laboral del colectivo Jóvenes vulnerables* (Tesis doctoral). Recuperado de <https://www.tdx.cat/handle/10803/51432#page=1>

Pinaud, M. (2019). *Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el Penal de San Pedro, Período 2016* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3362>

- Peña, W. (2013). *La inversión en infraestructura penitenciaria y el hacinamiento de la población penal en el Perú* (Tesis de maestría). Recuperado de http://cybertesis.uni.edu.pe/bitstream/uni/2612/1/pena_lj.pdf
- Quidel, C. (2007). Sistema Penitenciario Chileno: Aspectos sociales y psicológicos. *Cuadernos de Neuropsicología*, 1(3), 296-302. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=439642480013>
- Ramírez, G. (2012). *El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://hdl.handle.net/20.500.12404/4775>
- Reale, M. (1997). *Teoría tridimensional del Derecho*. Recuperado de https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Brasil/Teoria_tridimensional_derecho-Miguel_Reale.pdf
- Rubert, D. (2014). Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (15), 98-111. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656536008>
- Roxin, C. (2002). *Teoría del delito en la discusión actual*. Lima, Perú: Editora Jurídica Griley.
- Santa, F. (1972). Regímenes penitenciarios. *Revista de la facultad de Derecho*, (30), 197-204. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5084622>
- Tamayo, M. (2012). *El proceso de la investigación científica* (4ª ed.). Recuperado de <https://cucjonline.com/biblioteca/files/original/874e481a4235e3e6a8e3e4380d7adb1c.pdf>
- Terrones, N. (2017). *Sobrepoblación penitenciaria y tratamiento penitenciario de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario "Victor Pérez Linedo"*.

Huaraz 2016 (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/7557/Terrones_RN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villavicencio, F. (2006). *Derecho penal parte general*. Lima, Perú. Grijley.

Velázquez, A. y Rey, N. (1999). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú. Editorial San Marcos.

Welzen, H. (1987). *Derecho penal alemán*. Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Witker, J. (2015). Las ciencias sociales y el derecho. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 2015, 339-358. doi:10.22201/ij.24484873e.2015.142.4923

ANEXOS

ANEXO 1. ENCUESTA

EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL PENAL DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2020

I. Datos:

1. **Sexo:** a) femenino b) masculino
2. **Cargo:** a) juez c) fiscal b) abogado(a)

II. Instrucciones:

- La encuesta es anónima.
- Leer con atención las preguntas y marcar solo una respuesta.
- Marque con aspa (X) en uno de los recuadros correspondiente a la escala siguiente:

N°	VARIABLE N° 1 SISTEMA PENITENCIARIO	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	¿Considera usted que la normativa de la reintegración de los reos a la sociedad es eficiente?		
2	¿Considera usted que el proceso de recuperación de los reos es la correcta?		
3	¿Cree usted que el sistema penitenciario cumple con el procedimiento de la rehabilitación?		
4	¿Cree usted que los objetivos del sistema penitenciario van acordes con los tratamientos penitenciarios de los internos?		
5	¿Considera usted que la aplicación del sistema penitenciario posibilita una adecuada terapia a los internos?		

**EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN DE LOS
INTERNOS EN EL PENAL DE LURIGANCHO EN EL AÑO 2020**

III. Datos:

3. Sexo: a) femenino b) masculino

4. Cargo: a) juez c) fiscal b) abogado(a)

IV. Instrucciones:

- La encuesta es anónima.
- Leer con atención las preguntas y marcar solo una respuesta.
- Marque con aspa (X) en uno de los recuadros correspondiente a la escala siguiente:

N°	VARIABLE N° 2 RESOCIALIZACIÓN	ALTERNATIVAS	
		SI	NO
1	¿Considera usted que el interno pueda reincorporarse nuevamente a un centro de trabajo?		
2	¿Cree usted que el interno coopere de una forma efectiva con el orden social?		
3	¿Considera usted que el interno vuelve cometer actos ilícitos en su reingreso a la sociedad?		
4	¿Cree usted que se vuelve a establecer una interrelación del interno con las normas constitucionales ante la sociedad?		
5	¿Considera usted que la resocialización llega a cumplir con la finalidad de reposicionar al interno a la sociedad?		

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA, SISTEMA PENITENCIARIO Y LA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS EN EL PENAL LURIGANCHO EN EL AÑO 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿De qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020?</p> <p>Problemas específicos ¿De qué manera se relaciona la rehabilitación del interno y la interacción social en el Penal de Lurigancho en el año 2020?</p> <p>¿De qué manera se relaciona el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera se relaciona el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.</p> <p>Objetivos específicos Determinar de qué manera se relaciona la rehabilitación del interno y la interacción social en el Penal de Lurigancho en el año 2020.</p> <p>Determinar de qué manera se relaciona el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.</p>	<p>Variable 1 Sistema Penitenciario</p> <p>Variable 2 Resocialización</p>	<p>Rehabilitación</p> <p>Tratamiento Psicológico</p> <p>Interacción Social</p> <p>Reincorporación</p>	<p>Reintegración</p> <p>Recuperación</p> <p>Procedimiento</p> <p>Terapia</p> <p>Interrelación</p> <p>Cooperación</p> <p>Reingreso</p> <p>Reposición</p>	<p>Hipótesis general H1 = Existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la efectiva resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020. H0 = No existe relación significativa entre el sistema penitenciario y la resocialización de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.</p> <p>Hipótesis específicas H1 = Existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020. H0 = No existe relación significativa entre el tratamiento psicológico y la reincorporación a la sociedad de los internos en el Penal de Lurigancho en el año 2020.</p>	<p>Enfoque Cuantitativa</p> <p>Tipo de investigación Básica Pura</p> <p>Diseño de investigación Descriptivo – Correlacionar</p> <p>Método Hipotético - Deductivo</p>